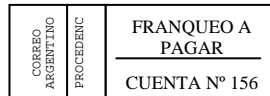


Registro de Propiedad
Intelectual N° 693.530



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

40a. REUNION – 1a. SESION EXTRAORDINARIA – 8 DE ENERO DE 2008

Presidencia del señor concejal Alejandro Curino

Prosecretario: señor Sergio Massarella

CONCEJALES PRESENTES

BRUSA, Marta Stella Maris
CASTAÑO, Marta Noemí
CICCOLA, Marcelo Nicolás
CIVITELLA, Ana Concepción
CORRAL, Noemí
CURINO, Alejandro
DE LEO, José Andrés
FIGUEROA, Héctor
LEIVA, Juan Bautista
LLITERAS, Fabián
MARTINEZ, Norberto Antonio
MODARELLI, Hugo
OBIOL, Esteban
OCAÑA, Carlos Eduardo
OLIVERA, Mirta Elsa
RETTA, Oreste Eduardo
ROMERO, María José
RUIZ, Julio Alberto
SANGRE, Emilio Alberto
SARTOR, Aloma Silvia
SCOPPA, Lorena
URSINO, Roberto Francisco
USABIAGA, Esteban Mario
VEROLI, Gerardo

AUSENTES CON AVISO

ESPINA, Soledad
QUARTUCCI, Elisa Virginia
TUNESSI, Juan Pedro

SUMARIO

- 1 - Ausencias e incorporaciones.(Pág.2)
- 2 - Juramento concejales suplentes.(Pág.2)
- 3 - Decreto de Presidencia.(Pág.2)
- 4 - Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(Pág.3)
- 5 - Orden del Día.(Pág.)
 - I - Proyecto de ordenanza convalidando convenio con Empresa JOTAFI S.A., Exp. 754-HCD-1998. (Pág.3)
 - II - Proyecto de ordenanza Creación Agencia de Desarrollo, Exp. 145-HCD-2000.(Pág.3)
 - III - Proyecto de ordenanza convalidando convenio con Empresa Air Liquide Argentina S.A., Exp. 1.574-HCD-2007.(Pág.6)
 - IV - Proyecto de ordenanza, Ordenanza Impositiva preparatoria Ejercicio 2008, Exp. 1.887-HCD-2007.(Pág.6)
 - V - Proyecto de ordenanza Ordenanza Fiscal Ejercicio 2008, Exp. 1.888-HCD-2007.(Pág.6)

VI - Proyecto de ordenanza aprobando Licitación 160 Viviendas "Barrio Luz y Fuerza", Exp. 7-HCD-2008. (Pág.24)

-Apéndice.(Pág.25)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los trece días del mes de septiembre de 2008, a la hora 11:50.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Curino).- Damos inicio a la sesión, por Prosecretaría se toma lista.

-Se toma asistencia

SR. PRESIDENTE (Curino).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Espina, Quartucci y Tunessi, en cuyos reemplazos los concejales suplentes Modarelli, Corral y Scoppa, respectivamente.

2

JURAMENTO CONCEJALES SUPLENTE

SR. PRESIDENTE (Curino).- Invito a la concejala suplente Scoppa, Lorena a prestar juramento.

Lorena Scoppa: ¿juráis por Dios y por la Patria, y sobre estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de concejal suplente del Partido de Bahía Blanca para el que habéis sido electa?

-Sí, juro.

Si así no lo hicieréis, que Dios y la Patria os lo demanden.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Curino).- Invito al señor Modarelli, Hugo a prestar juramento.

Hugo Modarelli: ¿juráis por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de concejal suplente del Partido de Bahía Blan-

ca para el que habéis sido electo?

-Sí, juro.

Si así no lo hicieréis, que Dios y la Patria os lo demanden.(Aplausos)

3

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Curino).- Por Prosecretaría vamos a dar lectura al decreto convocando a la sesión.

SR. PROSECRETARIO (Massarella).- Dice así:

"DECRETO 326º: Visto la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y la petición efectuada por señores concejales; y

Considerando los alcances del Artículo 12º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1º: Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día martes 8 de enero de 2008, a las 10:30 horas, a fin de considerar la Urgencia e Interés Público del siguiente

ORDEN DEL DIA

-Exp. 754-HCD-1998, proyecto de ordenanza Convalidando Convenio con Empresa JOTAFI S.A.

-Exp. 145-HCD-2000, proyecto de ordenanza Creación Agencia de Desarrollo.

-Exp. 1.574-HCD-2007, proyecto de ordenanza Convalidando Convenio con Empresa Air Liquide Argentina S.A.

-Exp. 1.887-HCD-2007, proyecto de ordenanza, Ordenanza Preparatoria, Ordenanza Impositiva Ejercicio 2008.

-Exp. 1.888-HCD-2007, proyecto de ordenanza, Ordenanza Fiscal Ejercicio 2008.

-Exp. 7-HCD-2008, proyecto de ordenanza Aprobación Licitación 160 viviendas "Barrio Luz y Fuerza".

Artículo 2º: Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la presidencia.

Bahía Blanca, 8 de enero de 2008".

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Curino).- En consideración la Urgencia e Interés Público de los puntos del presente Orden del Día.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Pasamos a un breve cuarto intermedio para dar despacho a los expedientes.

-Es la hora 12:00.

-A la hora 12:05.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Curino).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

CONVALIDANDO CONVENIO CON EMPRESA JOTAFI S.A.

SR. PRESIDENTE (Curino).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Curino).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

CREACION AGENCIA DE DESARROLLO

SR. PRESIDENTE (Curino).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la pala-

bra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- Este es un proyecto que proviene del Ejecutivo y que es de larga data, promoviendo una readecuación a las ordenanzas que habían creado y puesto en funcionamiento la Agencia de Desarrollo, que oportunamente había sido creada en el Gobierno Radical y que desafortunadamente en el Gobierno del Dr. Lopes, por decisiones y razones que aún no comprendimos, se había desarticulado.

Desde esa perspectiva vemos con satisfacción que vuelva a recrearse esta Agencia de Desarrollo, que entendemos es vital para una ciudad que desde hace varios años se pretende con un perfil industrial y que efectivamente está necesitando que el Estado articule políticas. Sin embargo, entiendo que es momento para que, al menos desde mi perspectiva, mencionemos lo que entendemos debe ser una Agencia de Desarrollo y que deben repetirse experiencias que han sido exitosas en otros lugares del país que son las Agencias de Desarrollo Regionales, como por ejemplo Rosario, Rafaela, donde ahí las políticas del Estado han sido basadas desde una ciudad cabecera, como puede ser hoy Bahía Blanca, pero con una amplia visión regional y con una amplia integración regional.

En este expediente se mencionan las intenciones de tener una visión regional. Sin embargo, por su propia integración y conformación, esta integración regional no está dada en los hechos concretos.

Tenemos que pensar o repensar Bahía Blanca desde una nueva visión, hace tiempo que se viene hablando, pero desafortunadamente no hemos sido capaces desde esta ciudad de poder articular políticas de integración hacia una región que todavía nos sigue mirando con recelo, pero también nos sigue mirando como una gran oportunidad para todos. Aquí tenemos la capacidad estructural, el Puerto, las universidades, una todavía inconclusa Zona Franja, y tantas otras cuestiones que permitirían a Bahía Blanca hoy, y con este nuevo modelo económico que está en vigencia en el país, hacer de ésta una región vigorosa y una región de oportunidades que debiera ser un camino de ida y vuelta, tanto para los bahienses como para el resto de la región.

De todas maneras, reitero, vemos con sa-

tisfacción que se pongan en marcha nuevamente los mecanismos para articular la Agencia de Desarrollo y en ese sentido voy a votar afirmativamente por el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Muy brevemente. No voy a votar este expediente, no porque esté en contra sino porque ni siquiera lo vi. Esta mañana cuando me llevaron a las 9:00 de la mañana el Orden del Día, me enteré de que había sido incluido el expediente de la creación de la Agencia de Desarrollo.

Lo que sabía sí, era lo de JOTAFI porque ayer me llevaron el expediente y lo pude mirar, pero en principio hablábamos de la Fiscal-Impositiva para esta sesión. En consecuencia, no puedo aprobar algo que no vi.

Yo sé que soy solo y no peso en algunas decisiones, pero quisiera, y pido por favor, una mayor consideración.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra la concejala Sartor.

SRA. SARTOR.- En realidad el proyecto se trabajó en el periodo anterior, donde nuestro bloque tenía la Presidencia de la Comisión de Desarrollo y Planificación., y en esa Presidencia fue que se trabajó.

Quiero resaltar que el proyecto refleja una propuesta que vino a instancias de la gente de la Corporación del Comercio y del Parque Industrial.

Seguramente no es lo óptimo, yo acuerdo con el concejal De Leo que sería necesario ir construyendo una visión de desarrollo regional, pero lo cierto es que la Agencia que teníamos ya no está más, ya hace algunos años, y que sí hay una evidente preocupación de diferentes sectores por recrear espacios donde pensar el presente y el futuro de la ciudad, y esto se demostró en este año y pico que estuvimos trabajando en el marco de la Agencia de Desarrollo en este Concejo Deliberante, donde cada una de las instituciones vinieron cada vez que fue conforrada; en forma paralela el propio Ejecutivo también armó espacios como una agencia para las inversiones.

Lo que es cierto es que aparecen múltiples espacios mostrando una evidente preocupación por encontrar ámbitos donde sentarse y coordinar políticas.

En este caso, y lo quiero destacar, esta

propuesta es el espacio construido desde lo privado y lo público y con un compromiso de que las instituciones que estén sentadas representando a los sectores privados, pongan su recurso humano de 36 horas de trabajo semanales pagado por cada una de las instituciones. Esto no es menor, es la primera vez, más allá de tener mesas de Consejos Asesores, en donde las instituciones vienen y expresan su voluntad, sus deseos y sus peticiones. Hay un compromiso de las instituciones privadas de poner gente a trabajar en esta Agencia.

Yo quería rescatar esto porque me parece que está empezando a evidenciarse un compromiso desde lo privado interesante, si es que nosotros desde lo público lo sabemos direccionar y apoyar.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Sangre.

SR. SANGRE.- En realidad es para reafirmar algunas de las palabras de la concejal Aloma Sartor.

La presidenta de la Comisión de Desarrollo, Virginia Linares, junto con un grupo de concejales trabajaron mucho, junto con el Departamento Ejecutivo, la Corporación y la gente del Parque Industrial.

Quizás le esté faltando componentes e insertar esto a nivel regional es fundamental. Pero sí sabemos que hay una debilidad importante en este tema en la ciudad y quizás sean los primeros pasos.

Obviamente no sólo va a pasar por el Parque Industrial, sino también por el Parque Agroalimentario que es una apuesta que seguramente en el transcurso de este año va a ser decisivo, donde hemos charlado con gente del Ejecutivo viendo que no hay muchos recursos para este fin, pero seguramente desde varios sectores trabajaremos para que así sea, y para darle a una localidad como Daniel Cerri, fuente de trabajo que hace mucho tiempo no tiene.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Dos cuestiones que me parece que, independientemente de la voluntad y de lo que cada uno de los concejales quiera manifestar, hay dos situaciones que se encausan en este proceso.

En primer lugar, con respecto a la Agencia

de Desarrollo, en algún momento la intención del gobierno del cual se dijo que se había eliminado la Agencia de Desarrollo, era otorgarle carácter de Secretaría. Para eso se creó la Secretaría de Producción, que luego esto no surgió de la manera que se esperaba.

Con respecto a los acuerdos interregionales o regionales, por supuesto que siempre la vocación de cada uno de nosotros era la de generar una Agencia de Desarrollo, no solamente local sino regional y por qué no internacional. Lo que sí, más allá de esa buena voluntad, hay que tener en cuenta que para poder generalizar o para poder hacer una Agencia Regional, hay que lograr la participación de la región. Nosotros por más vocación que tengamos, no podemos integrar dentro de una Agencia de Desarrollo a otros partidos, para lo cual necesitamos esa vocación de parte de los partidos.

No obstante lo cual, como dijeron algunos de los concejales preopinantes, éste es un paso inicial, es un paso que de alguna manera reflotará éste u otro proyecto; siempre es importante la existencia de una Agencia de Desarrollo en una ciudad como la nuestra, y seguramente la Agencia de Desarrollo a través de los entes privados o públicos que estén, invitarán a la región.

Por otro lado me parece que, independientemente de la voluntad vocacional de algunos de los concejales de no haber leído o no haber tenido la oportunidad de trabajar en este tema, como dijeron los concejales preopinantes, en este tema hace mucho tiempo se está trabajando, para eso hay bandejas de comisión en las que cada uno de los concejales puede participar y analizar cada uno de los expedientes y puede ver; porque si no pareciera, y en esto no me voy a hacer cargo, que este Concejo Deliberante vota con liviandad un proyecto que se está trabajando hace bastante tiempo.

Independientemente de esto, cualquiera de los concejales puede opinar de la manera que quiera, pero me parece que la aclaración sobre el tema, es decir que aquellos que acompañamos este proyecto, lo hacemos desde la responsabilidad y desde saber que hay mucha gente, incluidos compañeros que no pertenecen a nuestra bancada o algunos que sí pertenecen, que han trabajado en este tema durante mucho tiempo y esto es lo que hoy vamos a tratar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Creo, si no me equivoco, que alguna alusión fue hacia algo de lo que dije.

Yo no sabía, repito, no es que no haya podido mirar el expediente, más allá de que no estoy en esas comisiones. No sabía y no se había acordado, por lo menos cuando me dijeron a mí que se trataba únicamente la Fiscal-Impositiva, que este tema iba a ser incluido en el Orden del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Ya algunos concejales han adelantado muchos de los hechos que transcurrieron con motivo de esta ordenanza.

En la Comisión de Planificación hemos trabajado con esta ordenanza, con Virginia Linares en la Presidencia, algo de seis meses. Nosotros sabemos bien que hay una Ley de Promoción en lo industrial que va a tender al tema de que estas agrupaciones que se están haciendo en el orden local, sobre ordenanzas de parques industriales, etcétera, va a ser regional porque así lo prevé la Provincia de Buenos Aires: que se extienda hacia la región. Nosotros somos conscientes que se debe extender hacia la región por un sistema portuario y por un montón de cosas que tiene Bahía Blanca. Creo que así va a ser.

Lo que sí queda en claro es que el trabajo de esta Comisión fue arduo, y tan arduo fue que las modificaciones que tiene esta ordenanza la hicieron los concejales que concurren, como es la elección del Comité Ejecutivo de la ordenanza, que fue diagramada y modificada desde esta Comisión del Concejo Deliberante.

Agradezco la mención, no lo quería hacer yo porque soy uno de los gestores que ha venido trabajando en esto, lo han hecho otros concejales, pero se ha trabajado con criterio y con criterio no solo local, sino con criterio de que esta ordenanza algún día tendrá el efecto regional, porque no podemos hablar siempre de Bahía Blanca, sino que tenemos que hablar de la región, porque para eso nuestro puerto está trabajando hacia la región.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Curino).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría de 23 votos a 1 voto.

-Véase texto en el apéndice.

III

CONVALIDANDO CONVENIO CON EMPRESA AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

SR. PRESIDENTE (Curino).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Curino).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Si todos están de acuerdo en tratar los Puntos IV y V en conjunto, de acuerdo a los que se solicitó en la reunión de labor, lo pondré a consideración.

-Unanimidad.

IV y V

ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA EJERCICIO 2008

SR. PRESIDENTE (Curino).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

Tiene la palabra el concejal Ocaña.

SR. OCAÑA.- Debido a lo extenso de los despachos, solicito se obvie la lectura de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Curino).- A consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Ocaña.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- Nosotros habíamos presentado un despacho de minoría de la Ordenanza Fiscal.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Coincidimos en la reunión de labor, dar lectura solamente al despacho por la mayoría.

SR. DE LEO.- ¡Perfecto!

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Señor presidente, en calidad de miembro informante del despacho de la mayoría, y en el tratamiento conjunto de las ordenanzas Fiscal y preparatoria de la Impositiva, voy a ser muy breve, todo lo breve que sea posible, tratando de ser explicativo del contenido de estas reformas.

En principio quiero agradecer el trabajo y la predisposición de todos los bloques, de todos los concejales; ha habido una verdadera entrada en la profundidad de algunos de los temas, ha habido propuestas interesantes, meritadas; de alguna manera, una vez más, se ha puesto en valor la funcionalidad, la valía –valga la redundancia– de la función deliberativa, que es de co-gobierno, que es muchas veces la de aportar ese paso y esa tranquilidad necesaria para ver los temas que a veces hay que trabajar muy apuradamente y en múltiples instancias, para extremar los razonamientos con tiempo y tranquilidad y obtener los mejores resultados.

Desde ese punto de vista nos satisface enormemente el trabajo que se ha hecho.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto un grado de consenso, un grado de poner por delante de todos los intereses de la ciudad, más allá de que a veces ha habido disidencias, y en eso también está claro, como se manifestó en la discusión respecto del expediente de la Agencia de Desarrollo, que todos estamos atisbando, estamos viendo un momento nuevo, un momento nuevo que justamente requiere este tipo de trabajo, porque no sólo lo institucional está sufriendo cambios que merecen que los tengamos muy presentes y que actuemos acordes, sino que en el ámbito de la sociedad civil se están dando correlativamente esos cambios y tenemos que estar atentos para no desa-

justarnos a los tiempos que corren.

En ese consenso estamos viendo que esta reforma, de la Fiscal e Impositiva tiene, en la expresión que he escuchado por allí, un sesgo de equidad, de progresividad, de solidaridad; tiene que ver con esa coincidencia básica en que siempre vamos a gravar aquellos recursos en los lugares en donde pueden gravarse, teniendo en cuenta las consideraciones que hay que hacer respecto de los que menos tienen, respecto de los que menos pueden.

También el consenso que se ha venido gestando desde ya hace un tiempo, por el hecho de que desde hace 15 años que no había modificación alguna en las gabelas, en las cargas que a nivel local pagan nuestros vecinos para poder soportar los servicios que el Municipio tiene que prestar.

En ese sentido se han hecho cálculos, se ha trabajado sobre criterios en que en los últimos tiempos veníamos tratando de prestar un servicio que cuesta cien y estábamos recaudando el cuarenta, el cuarenta y cinco, en algunos casos el cincuenta, y la demanda social siempre es creciente.

Por lo tanto está claro que estos incrementos fundamentales que vamos a ver en algunos de estos aspectos que vamos a tratar, tienen el consenso general, además tienen la necesidad, entendemos por parte de sectores muy importantes mayoritarios de la sociedad de Bahía Blanca, porque precisamente para prestar los servicios como corresponde, como es debido, es necesario recaudar los fondos, y lo vamos a hacer – como decía – con la equidad, con la justicia, con la solidaridad y la progresividad que esto merece.

Por eso entonces vemos fundamentalmente como rasgos generales y más importantes de esta modificación, que tanto la Tasa de Seguridad e Higiene, como la tradicionalmente denominada ABL, viejo Alumbrado, Barrido y Limpieza, que hoy se llama “y Conservación de la Vía Pública”, tienen un enfoque justamente hacia los mayores contribuyentes por un lado, en la Tasa de Seguridad e Higiene, y luego en la re zonificación, en el cambio de las alícuotas y en la readecuación a los nuevos valores fiscales, también se manifiesta este sesgo de equidad.

Entonces así, señor presidente, con esta pequeña introducción voy a pasar a reseñar

brevemente en qué consiste este proyecto que hemos consensuado, comenzando por la Ordenanza Fiscal, y en cada caso con un correlato en relación a la preparatoria de la Ordenanza Impositiva.

Básicamente, y lo voy a hacer sintético, luego en todo caso podemos entrar en alguna profundidad, si es que los señores concejales así lo desean, la Ordenanza Fiscal prevé reformas al Artículo 42º, en la parte general, en lo que tiene que ver con “facilidades, recargos e intereses”, en donde se cambian las fechas del vencimiento para que sea efectivo a la presentación del plan, lo cual es un beneficio para el contribuyente.

En el Artículo 48º el nuevo cambio propuesto por el Departamento Ejecutivo, se pueden establecer ahora planes de regularización espontánea, siempre que tengan que ver con la espontaneidad de la presentación, con condonación de intereses, recargos y multas e infracciones, y esto es importante destacarlo, siempre ajustado al año fiscal en curso, y no más allá de este, en una regularización, de alguna manera, de una tradición administrativa, una tradición de beneficio al vecino que se ha venido llevando adelante a lo largo de los años.

Por otra parte en el Artículo 73º de la Ordenanza Fiscal es donde el Concejo Deliberante ha consensuado una reforma, precisamente en lo que tiene que ver con la Tasa de Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública, en el cambio de zonificación; básicamente esta reforma tiene que ver con que dice, en el párrafo final en la descripción de la Zona D: “Se incluye a los bienes con frente a calles pavimentadas de la localidad de General Daniel Cerri y Cabildo”. Una reforma que entendemos nosotros es de toda justicia, por innumerables elementos que ya se han venido tratando y son conocidos a lo largo del tiempo.

En el Artículo 98º la creación de Servicios Especiales de Limpieza, se está agregando a la base imponible otros servicios que hasta el momento los contribuyentes creían que eran en muchos casos obligación de la Comuna prestar, no estaban contemplados, muchas veces generaban conflictos, y justamente no estaban nominados. Ahora, con esta referencia, “Otros Servicios de Limpieza e Higiene”, que acota perfectamente la materia de la que se trata, se está englobando

la posibilidad de que los vecinos puedan retribuir con su tasa ese servicio que de aquí en más se va a tener que prestar.

El Artículo 99° también ordena la antigua redacción a este Artículo 98°, el cambio que acabo de mencionar.

Finalmente pasamos a la Tasa de Seguridad e Higiene en la base imponible, que es necesario decir que tiene su correlato importante con el Artículo 12°, la reforma del Artículo 12° de la Ordenanza Impositiva, y en el 115° se tratan las exclusiones de la base imponible, agregando un párrafo al Inciso a), al Inciso j) y adecuando el Inciso m), tratando los temas vinculados a ferias y a las cooperativas que muestran y ofrecen su trabajo en ferias eventuales, y también un inciso muy importante, el último, que ha sido objeto de muchas discusiones en los últimos años, que es la labor de los profesionales, que en algún caso, y particularmente como está establecido en la reforma en el caso de farmacias y otros, en donde hay que deslindar muy bien lo que tiene que ver con ingresos por la profesiones farmacéutica de otros ingresos, para que estén exentos en el caso que corresponde.

Eventualmente en este tema y en otros, voy adelantando que sin duda alguna va a haber a posteriori, en los días que vienen, posibilidades de planteos de reformas, de profundización de los análisis, en éste como en otros temas, pero hoy por hoy es lo que estamos votando, que ya viene tratando de hacer justicia en un tema que largamente era debido.

También en Seguridad e Higiene se formula la reforma al Artículo 123°, un elemento en las transacciones que no estaba contemplado, que es contemplar para la base imponible cuando en una operación determinada en lugar de efectivo se produce una entrega de bienes en parte de pago, entonces de esa manera no se puede regular la base imponible con toda taxatividad y precisión.

El 136°, los anticipos, que justamente regula la adecuación a las ordenanzas vigentes para su sanción; es un tema de ordenamiento normativo.

El 138°, seguimos en Seguridad e Higiene, en donde describe el régimen de las actividades complementarias a una actividad principal, teniendo igual alícuota, cosa que podría llegar a ser un tema en algunos de

los casos que se planteen, esto plantea la regla en general de cómo tratar distintos supuestos en donde contribuyentes tengan distintas actividades y sea difícil determinar, o hubiera sido difícil en otro caso, determinar cuál es la alícuota que le corresponde pagar.

En el Artículo 142° es donde tenemos la base para el recambio de la Ordenanza Impositiva en el tema más importante, que es la sobretasa a la Tasa de Seguridad e Higiene. Allí se agregan los adicionales a pagar en anticipos, según siempre la base de los ingresos anuales. Esto –insisto– es la base para la reforma luego en el Artículo 11° de la Impositiva que vamos a votar en forma preparatoria a continuación.

Luego en las cuestiones de Publicidad y Propaganda, hay corrección de errores de redacción, adecuación de las normas; Derechos de Oficina en el Artículo 185°, en el tema de las exenciones modifica ciertos elementos que era justicia hacerlo.

El 187° también un necesario cambio en los Derechos de Construcción a los valores del formulario provincial, para determinar de una manera uniforme cuáles son esos costos de la construcción en función de los cuales tributar, cosa que era una necesidad y justicia hacerlo, y además esto para adecuarlo a lo que, cohonestando con la Ordenanza Impositiva, a lo que prevé su Artículo 31° en esta futura reforma.

Finalmente el Artículo 290° que se modifica, viene a derogar especialmente ordenanzas de excepción que puedan oponerse y que en todo caso hubieran estado desajustadas a la actual redacción.

Básicamente entonces lo que tenemos para señalar de importante en este elemento es, y obviamente no vamos a dar lectura a todas las variaciones que hay en las tasas modulares, que son muchísimas y que en todos los casos han sufrido algún incremento, entre el 15% y el 17%, salvo algunas especiales que se han dejado, como los Derechos de Oficina, o aquellos en que los contribuyentes necesitan realizar trámites y que no se han tocado los importes, pero vamos a dejar eso de lado porque ya es conocido el aumento general en esos órdenes, como ha sido ya dicho por el Secretario de Hacienda de la Comuna, y por allí vamos a hacer algún análisis un poco más pormenorizado de lo que es el cambio de zoni-

ficación en el ABL, en el tradicional ABL, por cuanto la reforma en este caso está planteando con criterio de justicia un elemento que era necesario, un criterio de justicia que era necesario llevar a cabo, e insistió que ya estamos entrando más puntualmente en el análisis pormenorizado de la Impositiva, y era adecuar justamente ciertas zonas de la ciudad en función de los servicios, en función de su pertenencia a las características de su área, y allí entonces es donde tenemos esta primera modificación que tiene que ver con la determinación de las zonas.

Voy a pasar a enumerarlas: en la Zona A, que está reseñada en la Fiscal y luego su correlato en la Impositiva, la reforma –para no leer todo– es la siguiente: se pasa a incluir las calles Gorriónes, Mariano Reynal, Osvaldo Ochoa y Sarmiento y se incluye también a los frentistas de ambas aceras sobre calle Sarmiento, desde calle 12 de Octubre hasta Fortaleza Protectora Argentina, se excluyen los bienes inmuebles con frente a calles sin pavimentar.

Este aspecto de esta reforma era importante, porque era debido hace bastante tiempo, precisamente por los servicios que reciben, precisamente por las mejoras que tuvieron y en algunos de los casos que no fueron abonadas por los vecinos, y precisamente porque la idea es que a iguales servicios y a igual zona, se pague lo mismo; éste es el criterio de progresividad, de equidad en la tributación, y no puede ser que en esas zonas se esté pagando menos que lo que pagan vecinos con iguales servicios a cinco cuadras de distancia. Entonces esta reforma es importante.

En la Zona B, que es la otra que cambia, y como decía algún colega en declaraciones periodísticas, siempre en las zonas de mayor poder adquisitivo o de mayor movilidad económica en general, la modificación en la Zona B tiene que ver con un cambio donde antes decía la calle Vieytes, ahora es Sixto Laspiur, y también incluirá las calles Los Chañares, Gorriónes, Mariano Reynal y Sarmiento, excluyendo inmuebles frente a calles sin pavimentar y los incluidos en la Zona A.

En Zona C1, Zona C2 no hay cambios, y como decía hoy, la Zona D modificamos para eximir las calles de Cabildo y Cerri, como lo había adelantado.

Entonces luego de eso habría que ver el aspecto de la sobretasa de Seguridad e Higiene, para dejar hecha una pequeña reseña, y en la sobretasa lo que vamos a tener en cuenta es, más allá de los montos que ya conocemos, es que estas 119 empresas en principio, son aquellos contribuyentes con mayor capacidad, son los contribuyentes que dentro de un esquema progresivo de tributación largamente deben proyectar más, y precisamente por eso también es que el pagar más se ha traducido en la vocación del Intendente de afectar el producto de esa sobretasa, a las obras que en general nos sirven más a todos, que son las obras públicas.

Precisamente creo que en eso hay allí un análisis delicado, importante, porque también podría haberse pautado la sobretasa, enviado a Rentas Generales y luego la ejecución, más allá de estrictez que nos plantea y que vamos a debatir cuando hablemos del Presupuesto, este nuevo sistema de RAFAM, pueden verse destinadas a diversas finalidades que por allí no todas son tan ampliamente necesarias como la obra pública.

Esto me parece que es un tema importante a destacar.

Por lo demás, las alícuotas son conocidas, hay una progresividad también en cuanto al monto de facturación de cada una de las empresas, tanto en el tema industrial como en el tema comercial, y me parece que no vale la pena abundar demasiado en ese orden.

Finalmente las tasas modulares y otros servicios que tienen aumentos, tienen aumentos en la medida de la necesidad de la prestación de los servicios, determinados también por cada una de las unidades del Ejecutivo Municipal que son las que tienen a cargo esa prestación de servicios, y que de acuerdo al incremento que se ha observado en otros órdenes estatales, a los incrementos que en muchos casos se han observado en otros municipios, no ha sido un incremento mayúsculo, sino un incremento apenas necesario como para cubrir mejor los servicios, y que creo que por eso es que se han generado los consensos necesarios al efecto.

Por ahora, señor presidente, nada más, vamos a volver a intervenir para ir explicando cada uno de los puntos, en la medida

en que vayan interviniendo los demás concejales.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Ocaña.

SR. OCAÑA.- Señor presidente, inicialmente tengo que decir que, tal como ha quedado plasmado en el despacho de la mayoría que no ha sido leído por lo extenso, este bloque tiene que señalar que no comparte los criterios que se han adoptado en algunos casos para algunos incrementos, en estas modificaciones que se han hecho a las ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Lo que ha primado dentro de nuestro bloque es respetar este primer ejercicio que tiene este Gobierno Municipal, el Intendente electo, respetar esta decisión de llevar adelante estos incrementos. Es innegable que era necesario hacer un incremento de tasas, nosotros lo señalamos con motivo de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio del año 2007, que era necesario un incremento en algunas tasas porque iban a tener serios problemas de ejecución presupuestaria, tal como ha quedado demostrado y como seguramente lo vamos a poder demostrar cuando tratemos la Rendición de Cuentas en abril de este año.

Como bien decía el concejal preopinante, las modificaciones más importantes que tiene este Presupuesto en materia de tasas, están centradas por un lado en la conocida como ABL, de Alumbrado, Barrido y Limpieza, y en las Tasas de Seguridad e Higiene.

Con respecto a la tasa de ABL, tienen incrementos importantes en las distintas zonas, tal como lo señalara el concejal Usabiaga, de acuerdo a las zonas; en la Zona A se han incrementado un 15%, en la Zona B un 10%, en la Zona C un 5% y después, a partir de la D hacia abajo, no han sufrido incrementos.

Creemos aquí hay equidad, hay progresividad, podríamos decir que hay justicia, pero dentro de las zonas donde hay incrementos, creo que esa equidad y esa progresividad y esa justicia, un poco se ven opacadas porque no solamente están sufriendo estos incrementos del 15%, 10% y 5%, sino que también existe un incremento por la modificación de las valuaciones, que se han tomado las valuaciones que rigen de acuerdo

a la Provincia de Buenos Aires, desde el año anterior.

Entonces obviamente se ve incrementado porque se incrementaron las valuaciones, se ven incrementados por la zona en la cual afecta y aparte, como bien lo señalara el concejal preopinante, hay en algunos casos modificaciones que pasan de una categoría a la inmediata superior, es decir, casos que están en la categoría B que pasan a formar parte de la categoría A, y quienes están en la categoría C pasan a formar parte de la categoría B.

Obviamente que esto también trae aparejado un incremento en su tasa, y esto hace que sumados todos estos incrementos, ya sea por valuación o por porcentaje o por el cambio de zona, en algunos casos tienen un incremento que supera el 200% o 300%, que entendemos que va a haber algunos reclamos serios.

Repito: nosotros no hacemos más que señalarlo pero lo vamos a acompañar, porque como dijimos inicialmente el Ejecutivo ha adoptado este criterio, es una decisión del Ejecutivo y ésta es una herramienta importantísima para poder gobernar, porque es la herramienta que le va a permitir recaudar para poder ejecutar el Presupuesto de Gastos que trataremos en los próximos días.

Con respecto a la Tasa de Seguridad e Higiene, hemos visto –como también se mencionaba– que se ha tomado un listado de 119 empresas que recaudaron en el año anterior un piso de \$ 5.000.000. Entonces se formaron dos categorías, entre \$ 5.000.000 y \$ 20.000.000 un 25% de incremento, y de \$ 20.000.000 en adelante, 35% de incremento.

Aquí tenemos dos inconvenientes: en primer lugar lo que vemos es que este listado es un listado tirado de la recaudación del año 2007, que se ha puesto este piso de \$ 5.000.000 y ahí se han incluido 119 empresas.

Entendemos que no se ha hecho un análisis pormenorizado, concienzudo, responsable de todas estas empresas, como para depurarlo un poco más e incorporar algunas otras que a lo mejor el año anterior no habían recaudado la suma como para poder ingresar dentro de este listado, pero que sin duda son empresas que hoy debieran estar incluidas.

Así nos encontramos, por ejemplo, con que hay algunos bancos, algunos pocos bancos, y hay otros bancos que no están, bancos importantes, que bueno, no sabemos cuál es la razón.

Hay empresas fundidas, empresas que va a ser muy difícil que se les pueda cobrar; por ejemplo está el caso de la Compañía de Omnibus Rivadavia que creo que va a ser difícil que se le pueda cobrar la sobretasa y que se le pueda cobrar la tasa, indudablemente esta empresa no va a circular, pero hay otras empresas de colectivos, por ejemplo la Micro Sur, la Fournier, no recuerdo si hay alguna otra, que a éstas sí se les va a cobrar la sobretasa y se les va a cobrar la tasa.

Lo que decimos es: ¿qué sentido tiene, por un lado en esta transición que se está haciendo con el tema del transporte, darle un subsidio a empresas de colectivos, una suma importante para que puedan seguir subsistiendo hasta pasar esta transición, y por otro lado estar cobrándoles una sobretasa de un 25% o 35%? Entendemos que esto debía haberse analizado un poco más.

Hay algunas A.F.J.P., muy pocas, hay otras que no están; hay compañías de seguros, también muy pocas, y hay otras que no están, pero entendemos que esto se podía haber depurado un poco más, se podía haber analizado un poco más y el listado de empresas a lo mejor podría ser más real.

Por otra parte está este tema de decir que las empresas que figuran, las que están, las que tributan, son aquellas que siempre se les está incrementando, porque son las que están en el listado, son las que se tienen; las otras, las que no figuran en ningún lado, que a lo mejor facturan por encima de estos valores, esas no hay una política de seguimiento para poder incorporarlas.

Por ejemplo, hablando de este tema de los colectivos, yo creo que la empresa Plaza, que si bien es una empresa que el año pasado no estaba, durante el año 2008 va a recaudar una suma importante, entonces por ahí se podría llegar a ver de qué manera también puede contribuir con una sobretasa, sobre todo que son empresas que no son de Bahía, a lo mejor ese hubiera sido otro criterio también, privilegiar las empresas de Bahía Blanca, ponerlo en algún porcentaje mejor a empresas que vienen de afuera.

Son criterios, por eso repito lo que dije inicialmente: nosotros vamos a votar favorablemente esto, aunque no coincidimos con algunos criterios, pero entendemos que es una herramienta necesaria, por eso lo vamos a votar.

El otro punto que también es importante señalar, es un poco lo que uno puede ver desde el punto de vista de los premios y castigos, lo de poder darle a una empresa alguna posibilidad está dado con el tema de las empresas constructoras.

Las empresas constructoras se está subiendo la alícuota en un 1%, es decir, del 6% a 7%; ese 1% es insignificante, realmente no creemos que sea un monto tan importante como para poder decir que se le incrementa la alícuota a una actividad por el solo hecho de que anda mejor que el año pasado.

Es decir, estas actividades habría que alentarlas, entonces yo no digo rebajarles, pero sí por ahí no incrementarles un 1% que para la recaudación municipal realmente no significa un monto importante.

Sí, por ejemplo, lo que se hace con las agencias, los juegos de azar, las agencias hípicas, que se incrementan un 26% o un 30%; los bancos y financieras que se suben de un 34,5% a un 40%.

El caso de la Tasa de Seguridad e Higiene, el hecho de que hayan recaudado más el año anterior se ve directamente beneficiado el Municipio, porque esa mayor recaudación se ve también volcada al Municipio porque la tasa es un porcentaje, entonces obviamente también se incrementa el ingreso, pero que no hay necesidad de incrementarla y en un valor tan bajo, que realmente es insignificante para el Municipio.

Otro tema que nosotros objetamos desde el inicio fue la incorporación de la Tasa Ambiental, lo que se dio en llamar la Tasa Ambiental, porque obviamente nosotros sostenemos que la única Tasa Ambiental que puede existir es la que ha sido creada con motivo de la Ley N° 12.530, pero se había intentado poner dentro de esta ordenanza una Tasa Ambiental que afectaba a las industrias de primera y segunda categoría.

Desde el primer momento que tomamos conocimiento lo objetamos, entendiendo que podía haber una doble imposición porque la Provincia cobra a estas empresas no sé si una tasa o cuál es la manera de llamarlo,

pero tienen una contribución.

Por otro lado también es importante que la única Tasa Ambiental que exista en Bahía Blanca sea la que debe recaudarse para el control de las industrias de tercera categoría que están en el Polo Petroquímico y el área portuaria, y que han sido creadas por la Ley N° 12.530.

En todo caso si en un futuro es posible cobrar una tasa a las empresas de primera y segunda categoría, debía llamarse de otra manera y habría que buscar la forma de hacerlo.

Esas son, en líneas generales, las principales objeciones que nosotros vemos a este proyecto de ordenanzas, pero como ya lo dije en reiteradas oportunidades, nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo y esperamos que este incremento que se pretende en la recaudación a través del incremento de estas tasas, sirva realmente, se vea reflejado en mejores servicios para la comunidad.

Nosotros tenemos algunas reservas, no sabemos si el monto de los recursos va a alcanzar realmente para poder llevar adelante lo que se ha presupuestado en materia de gastos, pero esto será materia de discusión a la hora de analizar el Presupuesto de Gastos.

Por ahora nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Llitas.

SR. LLITAS.- Señor presidente, yo creo que ya los concejales que me han antecedido, tanto el miembro informante como el concejal de la bancada radical, han sido más que explicativos al respecto.

Por supuesto que nosotros tenemos diferencias de apreciación y de criterios utilizados por el Ejecutivo, pero somos conscientes de que de alguna manera este primer ejercicio le otorga al Intendente esta facultad de definir cuáles son los criterios a llevar adelante, la posibilidad de aumentar y de establecer mecanismos de nuevas tasas.

Pero yo quiero destacar algunas cuestiones que creo que no son menos importantes, y que de alguna manera nuestro mensaje va a ir dirigido exclusivamente al Departamento Ejecutivo, porque entendemos que el Intendente de alguna manera está mal asesorado, o escucha mensajes que no

se compadecen con lo que pasa en este Concejo.

¿Por qué decimos esto? Porque todos los concejales o la gran mayoría de los concejales, hemos escuchado en estos últimos 15 o 20 días un sinnúmero de críticas hacia nuestra tarea, que el propio Ejecutivo ha fomentado a través de sus funcionarios; por supuesto que el Ejecutivo lo que hace es decir una cosa públicamente a través de los medios de comunicación, y después desesperadamente llamarnos por teléfono para que por favor aprobemos las ordenanzas, porque no puede tirar los nuevos impuestos o las nuevas tasas.

Por eso digo que es de destacar y en esto hago expreso agradecimiento a la sinceridad del concejal informante de la comisión, que nos ha agradecido el trabajo concienzudo, la búsqueda del consenso, porque esto no se traduce en lo que permanentemente está diciendo el Intendente.

¿Por qué decimos esto? Porque el trabajo del Concejo Deliberante no es levantar la mano cuando se le antoje al Intendente, sino es analizar todas y cada una de las propuestas que llegan, porque precisamente el rol del Concejo Deliberante es el de controlar, no el de gestionar, y en ese control nosotros tenemos que destacar que estos proyectos que hoy nosotros contra reloj hemos estudiado, hemos efectuado algunas modificaciones, hemos llegado a algún margen de consenso, llegó a este recinto con 45 días de retraso por sucesivas prórrogas solicitadas por el Ejecutivo y que nosotros aprobamos en diferentes sesiones.

Para esto también es cierto que cuando nosotros analicemos el Presupuesto de Gastos vamos a zanjar otras diferencias que sí tenemos, y que seguramente por la misma comisión, con la misma responsabilidad y seriedad que nos llevan a acompañar este proyecto de ordenanza Impositiva y Fiscal, vamos a plasmar en un despacho, pero también hay que decir que de alguna manera el compromiso que ha asumido el Ejecutivo es la afectación de una sobretasa importante, a diferentes obras.

Por eso nosotros en algún momento en la comisión también manifestamos la posibilidad de la creación de una comisión de seguimiento, que no plasmamos en ésta porque creemos que no corresponde, y sí lo vamos a hacer en la Comisión de Presupuesto,

tal lo garantizado expresamente por los concejales oficialistas, en donde nosotros vamos a analizar expresamente y vamos a ver que ese gasto de sobretasa que es un gasto importante, que por supuesto también creo que todos coincidimos que aquel que tiene mayor capacidad contributiva debe aportar más, pero también es cierto que ese esfuerzo que están haciendo los mayores contribuyentes lo están haciendo para una finalidad específica, y esa finalidad específica es precisamente la de obras.

Entonces nosotros le anticipamos al Departamento Ejecutivo que desde este Concejo lo que vamos a hacer es controlar porque esa es nuestra función, y vamos a analizar que esos recursos que ingresen por las sobretasas, se gasten específicamente en el compromiso que desde el Concejo se asuma en el Presupuesto de Gastos.

Por eso es importante que este paso que sí ha reconocido el bloque oficialista de coherencia, de una coherencia opositora, se transforme en una coherencia del Departamento Ejecutivo en las declaraciones que tanto el Intendente, como sus Secretarios, hacen permanentemente generando presión tras otra, para que nosotros hagamos más rápido lo que el Ejecutivo equivoca. Es decir: si el Ejecutivo manda un Presupuesto con 45 días de retraso, lógico que la demora se produzca por esa situación.

También es cierto que este Intendente ha obtenido el voto legítimo, el legítimo voto popular, que lo ha elegido para que asuma este compromiso de cuatro años.

Por eso nosotros desde este bloque lo que decimos es que éste es un gesto de responsabilidad; éste es el mismo gesto de responsabilidad cuando nosotros aprobamos un proyecto, un proyecto tan importante como son las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, y seguramente con algunas reformas lo va a ser el Presupuesto anual, pero también es la misma responsabilidad cuando decimos "no" a un proyecto porque si queremos estudiarlo un poco más, porque si queremos ver y salvar cuáles son las dudas, y por eso espero que este Intendente entienda que el consenso no se declama, sino que se ejerce todos los días.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- Señor presidente, aquí ha habido manifestaciones en las cuales seguramente hay muchos puntos de concordancia, aun así entendemos que ha habido algunas diferencias, probablemente la falta de tiempo haya podido zanjar algunas de ellas, que ha ocasionado que tanto esta bancada como el concejal integrante del bloque Integración Ciudadana, hayamos presentado un dictamen en minoría, que voy a pasar a explicar sucintamente.

En principio coincido con el concejal proponente respecto de los plazos; este Concejo una vez más está dando una muestra de madurez política y de ardua labor, a efectos de otorgarle al Departamento Ejecutivo la herramienta que precisa para ir gobernando.

Debemos explicar que por una cuestión de técnica legislativa, primero debemos entrar a considerar la preparatoria de las ordenanzas Fiscal e Impositiva, y luego el Presupuesto, pero la lógica supone que primero los concejales deben abocarse al Presupuesto para verificar la razonabilidad del gasto y luego sí, si ese gasto es razonable, verificar los instrumentos con los cuales el Ejecutivo pretende tener la recaudación para solventar esos gastos.

Por eso digo que lamentablemente esta ordenanza debiera ser tratada en conjunto, pero por una cuestión de técnica legislativa y de plazos que impone la Ley Orgánica, esto no puede ser así. Por lo tanto probablemente muchas de las diferencias en los dictámenes puedan resultar de esta falta de tiempo para consensuar determinados puntos.

Es el Presupuesto, y son las ordenanzas Fiscal e Impositiva, las herramientas de gobierno, las herramientas de un plan de gobierno que obviamente le cabe al Departamento Ejecutivo y así lo ordena la Ley Orgánica de las Municipalidades, y es el Concejo quien debe aprobar o en todo caso realizar algunas modificaciones, pero en consonancia con el espíritu que se ha manifestado aquí ha sido voluntad del Concejo Deliberante otorgar la herramienta en el plazo, para que el Ejecutivo pueda llevar adelante su plan de gobierno; plan de gobierno que obviamente no podemos coincidir en un ciento por ciento, más allá de la legitimidad que tiene el Intendente Municipal para llevarlo adelante.

No quiero anticiparme a discusiones del Presupuesto, porque seguramente vamos a seguir trabajando y cuando lleguemos a ese momento se plantearán las diferencias, pero lo que sí nosotros estamos en condiciones de decir es que este Presupuesto, y las herramientas recaudatorias que se pretenden llevar adelante, persiguen un fin recaudatorio muy importante, de incremento en la recaudación.

Vamos a coincidir que la Municipalidad de Bahía Blanca hace varios años que encuentra retrasada alguna de sus tasas. No vamos a mirar hacia atrás a ver si ha sido responsabilidad o no de quien no lo haya hecho en su debido momento, sin embargo es cierto que hay una necesidad de readecuar las tasas no sólo por un criterio equitativo, como mencionaba el presidente de la bancada radical, sino también por una franca necesidad que tiene el Municipio para llevar adelante sus funciones.

Así que en ese sentido nosotros globalmente coincidimos en la necesidad de readecuamiento de valores de las tasas, y de que la Municipalidad pueda contar con recursos para cumplir con sus responsabilidades. Sin embargo entendemos, cuando uno revisa algunas de esas herramientas, que muchas de ellas han seguido un fin netamente recaudatorio y se han apartado en algunos casos de los criterios de racionalidad y de equidad tributaria que ameritaba la cuestión.

Por eso en ese sentido nosotros hemos propuesto no coincidir con la propuesta del Departamento Ejecutivo en el Artículo 48°, y es fiel y coherente a una filosofía que hemos sostenido durante mucho tiempo y lo he sostenido personalmente yo con motivo de otros Presupuestos y de la aceptación y votación de herramientas impositivas, de no otorgarle al Departamento Ejecutivo la capacidad de que tenga mecanismos automáticos para instrumentación de planes de facilidades de pagos o de moratorias. Históricamente le ha correspondido a este Concejo esa facultad. Entiendo yo que más allá de la necesidad y de la velocidad que muchas veces la administración necesita de contar con esa herramienta, los antecedentes no ameritan que esta facultad que es del Concejo Deliberante, deba ser delegada al Departamento Ejecutivo.

Desde mi memoria y de todos los planes de

pago que han sido propuestos por los distintos gobiernos, el Concejo Deliberante ha respondido con velocidad y ha aceptado todas las moratorias. Sin embargo entiendo que esa delegación no corresponde hacerla por el Concejo Deliberante.

Creo que esa es una diferencia no sustancial y esperemos que el Ejecutivo, sabiendo que va a contar ya con esa herramienta porque va a ser votada por el voto mayoritario de este Concejo, lo sepa usar con responsabilidad y acorde con los antecedentes que han obrado en esa materia.

Yendo específicamente a la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, coincido con el miembro informante y también con el presidente de la bancada radical, que había una necesidad de readecuar esta tasa, que había no sólo una necesidad de parte del Municipio, sino sentar criterios equitativos, progresistas y de justicia. Sin embargo, como bien mencionó el concejal Ocaña, estos incrementos se ven opacados porque al ser hechos de una sola vez, donde estamos hablando de revaluaciones fiscales, estamos hablando de incrementos de alícuotas y de rezonificaciones, más allá de algunos criterios equitativos, porque siempre es difícil decir si es equitativo que un límite imaginario de una calle, la casa de enfrente esté en una categoría y otra en una menor.

Entendemos que esta readecuación, estos tres criterios de incremento, en algunos casos iban a implicar connotaciones económicas muy elevadas para determinados contribuyentes, lo que no implica la necesidad de poder verificar esto en un ejercicio posterior, pero entendíamos que las rezonificaciones en este caso, más allá de cuestiones equitativas en algunos casos, puedan ser revistas en otro momento, porque evaluados estos incrementos, implicaban en muchos casos un incremento de más del 200% y que podía tener consecuencias no deseadas para aquellos vecinos que la sufrieran.

Respecto de la sobretasa que se mencionó, obviamente aceptamos el convite que ha hecho el miembro informante de revisar algunas cuestiones que estén tanto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva; ahí vemos que hay algunos errores que contradicen el espíritu recaudatorio que persigue esta norma, pero también coincidiendo con el miembro de la bancada radical, lo que vemos es que no se ha evaluado caso por caso y por

lo tanto debieran reverse las normas y esperamos que así se haga en el corto plazo, para ver que no estemos incluyendo a gente que en el ejercicio fiscal esté con condiciones negativas o con complicaciones para enfrentar el pago de esta sobretasa, y por el contrario, no se incluya a determinadas empresas que por alguna razón haya crecido económicamente y debamos esperar un ejercicio más para incluirlas en estas categorizaciones.

También opino que determinadas actividades no debieran ser gravadas con esta sobretasa, porque directamente va a repercutir no en la empresa, sino que va a repercutir y va a ser el precio trasladado a los ciudadanos, y podríamos estar cayendo en alguna consecuencia negativa no para la empresa, sino directamente para el usuario de aquellos servicios.

Así que en ese sentido nosotros hemos propuesto la no inclusión de las rezonificaciones, la no inclusión de esta facultad para que el Departamento Ejecutivo tenga potestades para instrumentar moratorias, y también nosotros entendemos que las inclusiones genéricas de una categorización para que el Municipio pueda cobrar por los servicios especiales de seguridad e higiene, entendemos que deben ser más precisas para que no entremos en terrenos claros y oscuros y luego puedan tener alguna implicancia negativa en la futura administración. Ahí el Departamento Ejecutivo debió ser más preciso y nombrar taxativamente, o al menos enumerativamente, cuáles actividades pretenden gravar con esta tasa.

Por último coincidimos con la objeción que en su momento realizara la bancada radical a la Tasa Ambiental, respecto a que esta inclusión, más allá de que podemos coincidir con el espíritu que ha sido formulado por el Departamento Ejecutivo, su aplicación lisa y llanamente, como había sido propuesta por el Departamento Ejecutivo, pueda traer consecuencias no deseadas y contradicciones con las leyes provinciales en la materia.

En ese sentido es que nosotros hemos propuesto este despacho en minoría, entendemos que no implica bajo ningún punto de vista resentir la capacidad contributiva, pero sí entiendo que rectificaba algunas desviaciones de ese proyecto que había presentado el Ejecutivo y que podía tener consecuencias en algunos sectores de la ciudad

que obviamente nosotros no pretendemos.

Gracias, por el momento.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Sangre.

SR. SANGRE.- Señor presidente, prácticamente los concejales que han pedido la palabra han sido muy claros, muy específicos, han marcado las diferencias, lo favorable y lo desfavorable.

Nosotros no coincidimos totalmente con esta medida que ha tomado el Departamento Ejecutivo y que hoy se le está proponiendo al Concejo Deliberante. Hemos manifestado nuestras diferencias, pero entendemos que es la obra de gobierno de esta administración y la tiene que llevar adelante.

Por lo tanto, señor presidente, no voy a ser más extenso, seguramente va a haber una lluvia de contribuyentes en la Municipalidad reclamando por cada uno de los casos en particular. Por lo tanto pediría que el Departamento Ejecutivo vaya previendo una oficina específica como para abordar cada una de las diferencias que van a querer conocer los contribuyentes de la ciudad.

Señor presidente, seguramente vamos a apoyar con el voto positivo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Primero destaco también el tiempo de análisis, porque pocas veces se tardó tan poco en producir un despacho; tuvimos 22 días, de los cuales 10 días fueron feriados, nos agarró Navidad, Año Nuevo, y pocas veces también la modificación propuesta fue tan importante en cuanto al contenido y en cuanto a la profundidad, y pocas veces también entró tan tarde un Presupuesto.

Por eso creo que es necesario señalar esto, sobre todo después de que continuamente venimos siendo vapuleados por remolones, por tener discusiones banales y algunas otras cosas, los concejales.

Acá se trabajó mucho y muy bien, y por suerte hemos consensuado un montón de cosas, tanto con el Concejo y con el Ejecutivo, y que nos llevan a producir un despacho que como bien señalaran muchos concejales, pero particularmente el presidente de mi bancada, no compartimos la política tributaria, no compartimos los criterios fijados

en materia tributaria municipal, pero le estamos dando un crédito al señor Intendente en su primer año de gestión; en su primer año, esto no quiere decir que le vamos a dar crédito todos los años, un crédito porque el gobierno municipal ha sido votado por la mayoría de los bahienses y es razonable que estas herramientas de gestión que ellos manejan, las puedan disponer con cierto grado de autonomía.

Pero coincido con lo que dijo el concejal Sangre, el concejal preopinante, de que se preparen porque hay muchos aumentos, hay muchísimos aumentos que seguramente van a sorprender a los bahienses, y no tienen que venir a este Concejo, sino que van a tener que ir al Ejecutivo.

Así como le damos el crédito votando los aumentos, también le damos el cargo de que ellos expliquen el por qué. Porque es cierto, acá hay aumento de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, porque hay aumento de la valuación, porque hay aumento de las alícuotas, porque hay aumento de cambio de zonificación, por muchos motivos, y va a ser muy difícil entender por qué un vecino que hoy estaba pagando \$ 20, va a pasar a pagar \$30 o \$ 40.

Creo también que es necesario, por ahí es una cuestión de defecto profesional, señalar que este incremento en algunos casos, fundamentalmente en la Tasa de Seguridad e Higiene, no es ni justo, ni progresivo; esto es hacerle pagar más a los que más pagaron, ¡así nomás! Pero no tiene nada que ver con la realidad económica, no sabemos si realmente son los que más están ganando, facturando; son los contribuyentes que más nos pagan.

Acá, como también se dijo en anterior oportunidad, no hemos analizado muchas cuestiones: no hemos analizado si la situación de las empresas, el ejercicio que pasó tiene algo que ver con éste; como se dijo, hay empresas que hoy no están, no van a estar, como la Compañía Rivadavia; hay empresas que sí están y que no habían estado en el otro ejercicio y que no van a pagar nada.

Tampoco se analizó si las empresas eran locales o eran de afuera y esto no es menor. Yo creo que no es lo mismo comprar un televisor en una empresa local, que no vino a usufructuar el desarrollo de Bahía y la región, sino que acompañó el desarrollo, que

tiene toda su administración central acá, que hace un esfuerzo, que es la que sin duda pone propaganda en los programas locales y en todos los emprendimientos locales, como seguramente no hacen las filiales de todas las empresas que vienen de Buenos Aires a poner una filial en el lugar que eligen, que sólo eligen el lugar donde más gente se junta y lo ponen.

Tampoco hemos hecho un análisis de posibilidad de cobrarle tasas a otras actividades que son nuevas, y que siguiendo con el ejemplo de los electrodomésticos, si una empresa local contribuye mucho más a Bahía que una filial de la Capital Federal, ni hablar de lo que son por ejemplo las ventas telefónicas que no contribuyen en nada, y que ni nos hemos puesto a pensar cómo podemos hacer para que contribuyen.

Creo que tampoco se ha tenido en cuenta el carácter de las empresas, si son de la economía social, si son con fin de lucro.

Por eso digo que acá se está haciendo lo que se llama una recaudación sobre los papeles, que no es la más justa; no es sobre la realidad económica de cada empresa, sino en función de lo que han declarado y que han pagado.

En este sentido me parece, debo señalarlo, aunque sea por una cuestión profesional, para que no se diga que yo comparto este criterio como un criterio de justicia. Lo que hay acá es una decisión del bloque, una decisión política que yo sí comparto, de darle un crédito al Departamento Ejecutivo en este ejercicio, para que lo que ellos pensaron se lleve adelante.

Esto mismo sirve para las alícuotas que se han variado en las Tasas de Seguridad e Higiene. Bien se ha dicho acá que la política tributaria sirve para promocionar o para desalentar una actividad.

Me parece bárbaro el incremento en los juegos de azar, a las agencias hípicas, porque es una actividad a desalentar; pero no entendemos el incremento en las actividades vinculadas con la construcción, que traen mano de obra, que traen desarrollo, que hacen falta viviendas, que hace falta obra pública, entonces por qué sancionarlos con un incremento de la alícuota.

Finalmente quiero decir que no me voy a referir al despacho de la minoría porque no lo conozco, y en esto, así como en un punto anterior un concejal de un bloque minoría

tario no opinó porque no conocía, yo también digo que sinceramente no lo conocía, no se conoció en la comisión este despacho, sino probablemente podríamos haber opinado, compartido e incluso votado.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Señor presidente, lo mío es muy específico, bien lo aclaró el presidente de nuestro bloque el porqué de la oposición nuestra a cobrarle una mayor tasa a las empresas de primera y segunda categoría.

Nosotros creemos que la Ley N° 12.530, creada allá por el año 2000, es específica y está circunscripta al área portuaria industrial de Ingeniero White, que llega hasta la localidad de General Cerri, donde se encuentra la empresa T.G.S..

Nosotros hemos solicitado un aumento de esta tasa con un fin específico, y no de que ese aumento sea destinado a las Rentas Generales del Municipio, sino después de haber conversado con los diversos cuerpos de bomberos voluntarios, y ante la necesidad de cubrir necesidades básicas para cubrir posibles siniestros en este tipo de industrias, hemos pedido un aumento del 10%, el cual debe ser afectado totalmente a la compra de insumos de estas instituciones de servicio, que mucho trabajan por la comunidad de Bahía Blanca.

Es por eso que quiero agradecer a todo el Cuerpo que apoyó esta iniciativa de acompañar este proyecto que hemos elaborado en forma conjunta, a todos les quiero decir muchas gracias porque están contribuyendo a la seguridad de la comunidad.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Hago uso nuevamente de la palabra en carácter de miembro informante, a los efectos de despejar brevemente algunos de los cuestionamientos, simplemente para que quede sentada la posición y no para profundizar el debate que ya lo hemos tenido.

Debo principiar por decir que en las reuniones previas que hemos tenido, y que hemos tenido con integrantes del Ejecutivo, sobre todo con la Secretaría de Hacienda, varios de los temas que oportuna e inteli-

gentemente varios de los concejales de la oposición plantearon, se trataron y llegamos al acuerdo de que con posterioridad a este tratamiento íbamos a volver a entrar, como un acuerdo, a reanalizar varias de las cuestiones que plantearon.

Por caso teníamos el acuerdo planteado sobre la cuestión que mencionó el concejal Llitteras, en cuanto a una comisión para la afectación de lo que es el producto de la sobretasa; también nos habíamos puesto de acuerdo en tratar el listado, hacer un análisis pormenorizado y ver si no teníamos que exceptuar algunas de esas empresas, en función de otros criterios que creo que son también criterios que pueden ser ajustados a un criterio de justicia; íbamos a tratar también justamente la cuestión de esta discusión que luego el presidente de nuestro bloque seguramente responderá, en cuanto a lo que es la interpretación de la Tasa Ambiental, tal como figura en nuestra Ordenanza Impositiva y lo que creemos nosotros es el alcance de sus dos incisos en relación al marco provincial de la Ley N° 12.530, así como algunas otras cuestiones que se vinieron planteando.

Ese fue el compromiso del Ejecutivo Municipal que también llevó, en tren de buscar los consensos, a que hoy pudiéramos estar sancionando estos instrumentos de la manera que lo hacemos.

Más allá de esto yo quiero dejar en claro, en relación a las opiniones vertidas por algunos de los concejales preopinantes, en tanto y en cuanto a la denominada ABL, a la Tasa de Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública, esta cuestión que tiene que ver con el hecho de la sumatoria de incrementos. Se menciona con certeza un incremento, obviamente por una adopción del revalúo fiscal de la Provincia de Buenos Aires, se menciona un incremento de la alícuota y se menciona en algún caso, el incremento que va a haber por el cambio de zonificación.

Es cierto que en el caso de algunos contribuyentes, esto va a ser un impacto mayor, esto va a significar un impacto mayor. No importa si son pocos o muchos, es cierto que va a ser mayor.

Lo que no entendemos como cierto es que el caso del 200% o 300% de incremento que se mencionó, sea la regla. Esa regla, según una modelización que hizo Catastro Muni-

cial en su momento, y que fue exhibida y que fue puesta a disposición de este Cuerpo, lo que está planteando es un promedio del 50%, pero no un promedio ficticio, un promedio real, un promedio en donde la mayoría va a pagar alrededor del 50. Los casos de 200 o 300, que los hay y están explicitados en ese informe, son construcciones que han incrementado el número de metros cubiertos en una forma enorme y algunos otros casos especiales. Ese listado está a disposición, por lo tanto que los ciudadanos de Bahía Blanca se queden tranquilos.

Además sabiendo lo siguiente: si nosotros hoy pagamos un servicio de cable que ha venido incrementándose -como conversábamos el otro día con alguien- de una manera importante y que hoy es, creo yo, bastante importante lo que se paga y lo pagamos sin chistar para tener ese servicio, pensar que en muchísimos casos vamos a pagar apenas algunos pesos más por los servicios de iluminación, de recolección de residuos y demás, nos parece bastante poco para alarmar a ningún vecino.

Que ningún vecino se alarme, los incrementos existen, se va a contribuir, pero se va a contribuir de una manera razonable: si yo pago \$60 pagaré \$90, por decir algo. Este es un tema.

En cuanto a lo otro, algunos de los inconvenientes que había mencionado el presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical vinculado a la Tasa de Seguridad e Higiene, y lo que también mencionó el concejal Retta, yo no creo que se trate de que aquí pagan los que siempre pagaron más. Insisto: para ser sincero, honesto y para ser coherente con lo que hemos venido charlando hasta ahora, habrá casos que tenemos que modificar, o en todo caso replantear como lo dijimos; pero en términos generales en los renglones de la industria, los servicios y los comercios, es difícil pensar que puede haber alguien que facture arriba de \$5.000.000, \$7.000.000, \$10.000.000 y no esté alcanzado en ninguna manera por el sistema tributario.

En realidad es difícil pensar también que en los renglones de la industria, cuando la industria que debió haber dejado de ser promovida ya después de los años '90, la industria intensiva, no la mano de obra extensiva, esta gran industria que tenemos

acá, está tributando alicuotas que son la mitad de lo que tributa la población en general, no me parece que paguen más los que siempre pagaron más.

Insisto: lo digo con la sinceridad de reconocer que hay casos puntuales que deben ser tenidos en cuenta, coincidiendo también con el concejal Lliteras.

En cuanto a la Tasa Ambiental, decía, lo va a contestar el Doctor Ciccola.

Luego, en relación al despacho de la minoría tengo que decir que lamentablemente no lo conocemos, aceptamos las objeciones, pero en realidad, como dije, estábamos dispuestos a revisar estos puntos que plantearon, una posibilidad cierta, concreta y acordada de antemano, o sea que no sé si hubiera ameritado este tema.

Una sola cuestión respecto de la observación del concejal De Leo en cuanto al Artículo 48° de la Ordenanza Fiscal, este agregado nuevo que permite ahora estos planes de facilidades de pago legalizados.

Como yo decía, y más allá del buen criterio que mostró en su exposición respecto de la forma en que el Ejecutivo lo va a llevar adelante, hay un sistema nuevo en que estamos desarrollando lo que va a ser el Presupuesto que vamos a votar sobre fin de mes, que es del RAFAM, que todos lo conocemos. Ese sistema tiene además una serie de ejecuciones y rendiciones bimestrales, una serie de informaciones y visualizaciones on line de determinadas cuestiones, que hacen muy difícil, muy difícil, que ningún manejo pueda quedar fuera de la órbita del análisis y escrutinio general, y mucho menos de este Concejo que además de por sí va a tener, insisto, por parte del Ejecutivo Municipal, todo el reconocimiento de su jerarquía y de su tarea de cogestión en el gobierno para tener acceso a la información.

Básicamente eso, no entrar en otras cuestiones menores, sino insistir: hay criterios para discutir, sin duda, pero no me parece que al punto tal de decir que hay una injusticia en los elementos generales de la reforma tributaria que estamos llevando adelante.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- Unas breves aclaraciones. Respecto de lo que mencionaba el miembro

informante de los incrementos, creo que de las exposiciones vertidas en esta sesión, nadie va a dejar sentado que los incrementos sean del 200% para todos los casos. Simplemente aquí se ha manifestado que en determinados casos testigos, esos incrementos llegan al 200%. Y más allá de cuestiones equitativas, si corresponde o no corresponde ese incremento, nosotros entendemos que en esas situaciones puntuales, ese incremento parece excesivo, lo que no implica resignar que en el futuro podamos rever estas cuestiones de equidad, ver si determinados vecinos o propiedades merecen estar en tal o cual categoría en la Tasa de Alumbrado, Limpieza.

En segundo lugar, entiendo que más allá de las bondades que tenga el nuevo sistema administrativo para llevar adelante la contabilidad que es el RAFAM, esto no cambia la posición de que es el Departamento Legislativo quien tiene las facultades para llevar adelante la política tributaria de los municipios, por ende, la aplicación de los planes de pago.

Y en tercer lugar, me parece muy bien que si tengamos esa posibilidad de que a lo largo del 2008 este Concejo pueda contar con la información mensual de la marcha de las cuentas públicas, que ha sido una pretensión de este Concejo el año 2006 y ha sido motivo de controversia.

Y por último quiero manifestar que con los plazos acotados que hemos tenido todos, nosotros hicimos algunas manifestaciones a algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, y hoy en labor parlamentaria se manifestó que iba a haber un despacho en minoría y los presidentes de los bloques correspondientes conocían nuestra situación, y acordamos que se iba a notificar al Presidente de la Comisión de Presupuesto para que llamar a una reunión a estos efectos.

Esto no es con objeto de polemizar, simplemente decir las cosas tal cual fueron.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- El Presidente de la Comisión de Presupuesto dice: "No creo que los que más facturaron el año pasado, más tengan que pagar". Es lo que dice el proyecto del Ejecutivo, que los que más facturaron, los que facturaron por encima de \$5.000.000 o

\$10.000.000, son los que van a pagar. Punto. No es una cuestión de creer o no creer, es así. No importa si se fundieron, no importa si no están incluidos por otras promociones, como hay en alguna de las empresas más grandes, el Polo, que no está incluido en esta sobretasa porque tiene un régimen de promoción.

Es así. El que más facturó el año pasado, tiene que pagar el 25% o el 35%. No es cuestión de interpretaciones.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Lo que quiero decir es que, tal como alguno mencionó, si llegan reclamos a Alsina 65, que no les digan "esto fue lo que votaron los concejales". En todo caso que les digan, para tener una señal de agradecimiento a este esfuerzo que están haciendo muchos para votar esto, que les digan "bueno, esto es lo que propusimos nosotros, y nosotros los vamos a atender".

Los concejales que lo van a votar afirmativamente, tal como lo han dicho, lo hacen para darle una herramienta fundamental al Departamento Ejecutivo.

Y respecto a si los contribuyentes, por el cambio de zona, van a ser pocos o van a ser muchos, van a ser muchos. Por ejemplo en la zona B, desde Vieytes a Sixto Laspiur, ¿cuántas cuadras hay? Ocho. Y desde Brasil al Canal Maldonado, seis o siete. Me parece que van a ser muchos.

Quiero decir que tenemos la mejor buena voluntad, que somos contemplativos, que no ponemos trabas, proponemos algunas modificaciones que no son tantas, y que por allí con mayor tiempo, posiblemente se pudo haber llegado a un consenso.

Pero hay modificaciones que consideramos que debemos realizar. No estamos de acuerdo, como lo dijo el concejal De Leo, con la inclusión en esta oportunidad de nuevos sectores en las zonas A y B, ya que al aumento que implicará la valuación fiscal hay que agregarle el aumento de la tasa en la alícuota. Si a esto le añadimos el cambio de zona, seguramente muchos contribuyentes van a tener un impacto importante.

Aquí no entramos a discutir justicia o injusticia, porque en algún lado hay que poner los límites. Pero por la acumulación de aumentos, no creemos que sea oportuno incorporar nuevos sectores a las zonas A y

B, y en el caso de la B, como dije recién, lo que propone el Ejecutivo abarca un amplio sector.

Las otras diferencias con el Departamento Ejecutivo no son de una relevancia fundamental, más allá de la propuesta de aumentar a \$1.000 el monto máximo que deben cobrar los jubilados para estar exentos de abonar las tramitaciones para la renovación del carnet de conductor.

O sea que en la mayoría de los artículos aceptamos el proyecto enviado desde el Municipio, y es así que no objetamos la sobretasa de Seguridad e Higiene a los grandes contribuyentes, más allá de marcar algunas diferencias, como dijeron aquí, aunque queremos hacer una observación: en las reuniones con el Secretario de Economía siempre nos habló de 119 empresas, a tal punto que muchos dijeron 119, y el presidente del Bloque Radical cuando habló, dijo 119. Sin embargo, el listado enviado comprende a 141 firmas, de las cuales, 12 son industrias y 129 comercios. Entonces pueden haber dos interpretaciones: o se equivocó el Secretario o se incorporaron nuevas empresas. Y si hubieron más incorporaciones, la recaudación prevista que era de \$12.000.000, ¿aumentó? Es una pregunta para que responda el Secretario de Economía.

Respecto de la inclusión de las compañías de transporte de pasajeros, el Contador Borelli, en la última reunión, se comprometió a efectuar la gestión para que queden excluidas, porque esta sobretasa seguramente después va a ser trasladada al estudio de costos, lo que podría determinar un aumento en el pasaje.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Muy simplemente, para que quede aclarado, porque en los términos en que fue expresado por allí fuera del recinto, se toma en forma muy taxativa.

Si bien es cierto que se partió de un compromiso, una vocación del Secretario de Hacienda de tomar ese tema, en lo que coincidimos y terminamos acordando es lo que yo reseñé hace un ratito junto con otros temas, que tenemos el compromiso junto con el Secretario de Hacienda y los concejales, de sentarnos a revisar ese tema con esa vocación, pero nada más que eso.

Yo quiero que quede claro, nada más, se-

ñor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Continúo. Respecto no solo de las grandes empresas, sino de todos los contribuyentes en la Tasa de Seguridad e Higiene, los funcionarios de Economía estiman que el padrón es más bajo que la realidad. En ese caso tienen los elementos para corregir esta situación, sobre quienes desarrollan actividades y no tributan, pero también es cierto que para alguien que dejó la actividad, es a veces complejo conseguir la baja. Tal vez a esto también haya que tratar de encontrarle alguna flexibilidad o alguna baja provisoria para que no sigan devengando.

También en el proyecto del Ejecutivo no sólo aumenta el valor de los módulos, sino su número, y no hemos puesto objeciones.

Podría hacer otras consideraciones, pero no agregarían demasiado fundamento al razonamiento. Lo que quiero expresar es que el Secretario de Economía dijo que en los gastos se ha ido hasta el hueso. Cuando tratemos el Presupuesto trataremos de demostrar que no es así.

Lo que sí quiero decir es que como tal lo expresamos en los considerandos del despacho de la minoría no se ha efectuado, lamentablemente, un profundo análisis de lo que se denomina costo de no calidad. Tal vez el índice del aumento de las tasas hubiese sido menor. Mayor calidad significa conseguir ahorro, parte del gasto se pierde por no hacer las cosas bien, y esto no sólo se hace en la actividad estatal, también se hace en las empresas públicas.

Finalmente quiero disentir con las declaraciones del Secretario de Economía, quien dijo que no se pueden cobrar las tasas porque los concejales no aprueban las ordenanzas Fiscal e Impositiva que hoy estamos tratando. Pudo haberlas cobrado al valor actual y después cobrar la diferencia. ¿Cómo que no se pueden cobrar las tasas?

También se dijo que se va a aprobar la ordenanza Fiscal e Impositiva en el tiempo más rápido que uno recuerde: entraron el 17 de diciembre. Entonces terminémosla con el métanle a los concejales, porque acá es métanle a la rescisión de la Compañía Estomba; métanle a la aprobación del Grupo Plaza; métanle con la Aeroestación; mé-

tanle con el Presupuesto. La cosa no es mé-
tanle a aprobar y se acaba el mundo.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la pala-
bra la concejala Castaño.

SRA. CASTAÑO.- He escuchado mucha
preocupación con respecto a cómo puede
reaccionar gran parte de la comunidad que
va a tener alguna modificación en las tasas
de Seguridad e Higiene.

En realidad, para aquellos que continua-
mente estamos con contacto con gente, que
creo que acá la mayoría o en su totalidad lo
hacemos, creo que ya hay una posición ma-
yoritaria de la comunidad bahiense que las
tasas deben ser modificadas. Indudable-
mente el Gobierno debe recaudar para pre-
star mejor servicio.

No solamente que estamos bajísimo, acá
muchos concejales deben de tener conoci-
miento de otras ciudades donde realmente
tienen buenos servicios, qué tipo de tributos
hacen para tener esos muy buenos servi-
cios. Creo que acá los tributos son bajísi-
mos y no podemos pretender excelencia en
los servicios.

Con respecto a alguna opinión de oficinas
de reclamos o demás, creo que en su mo-
mento, para quienes fueron gobierno y qui-
enes siempre nos preocupamos por la cosa
pública y estuvimos viendo las gestiones
anteriores, recuerdo muchos reclamos que
en su momento se hicieron cuando se im-
puso la Tasa de Salud, que no fue al Hos-
pital; cuando se modificaron muchísimas
tasas; los reclamos de Santa Margarita, del
centro, y demás. No se abrió una oficina
para atender esos reclamos porque entiendo
que gradualmente, cuando hubo que hacer
algún reacomodamiento por alguna situa-
ción injusta, ya sea el gobierno municipal o
los concejales, estamos para hacer puntual-
mente algunas modificaciones donde sea
necesario hacerlas.

Con respecto a la Tasa de Seguridad e Hi-
giene, que he escuchado de que pagan
aquellos que ya están pagando, que son los
que siempre tienen que pagar más, en
cierta parte coincido, porque son los que
están ya agendados para la imposición,
pero el criterio que acá se ha adoptado, y en
casos puntuales se puede corregir, son los
que más ganancias tienen. Y en estos mo-
mentos debemos tratar, creo yo, desde el
Gobierno Nacional hacia abajo, hasta el úl-

timo que es el Municipal, debemos tener
una conciencia social y de distribución, por-
que realmente si esta comunidad o la pobla-
ción argentina en su totalidad no logra un
mínimo estado de vida de dignidad, creo
que nadie puede vivir tranquilo.

En este momento muchos tenemos cono-
cimiento que con la agenda de tanto trabajo
no se nos ha informado puntualmente, se
están haciendo relevamientos con muchos
contratados y becados de nuevos comercios,
no de aquellos que tienen un pequeño
quiosquito para simplemente comer, sino
comercios importantes que no han sido
oportunamente detectados; se están hacien-
do constataciones al respecto, y eso va a
significar una nueva agenda impositiva para
recaudar, lógicamente con las limitaciones
que significa que el Gobierno no tiene
disponible cantidad de personal para largar
a la calle. Sabemos muy bien que de acuer-
do a las versiones que uno puede sentir, es
que en algunos lugares algunos empleados
no tienen toda la actividad que deberían tener
durante las horas de trabajo, o que no
las cumplen, no sé si es cierto, pero tam-
poco el Gobierno puede disponer de largar
un plantel estable en determinada actividad
a la calle para hacer relevamientos. O sea
que tiene limitaciones para eso, pero en
forma gradual se está haciendo.

Estimo que todos queremos la justicia en
todos los niveles, ya sea para el trabajador,
ya sea para el empresario y también busca-
mos que nuestra comunidad tenga el mejor
servicio, que sean los mejores atendidos en-
tre todas las ciudades similares.

En este Concejo lo que hoy veo es que la
gran mayoría tenemos como preocupación
lograr las mejoras. Por eso entiendo y per-
sonalmente opino que se tomen bien en
cuenta todas las opiniones de los concejales
para ser evaluadas y tenidas en cuenta
aquellas que corresponden ser.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la pala-
bra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Quería hacer una manifes-
tación sobre un punto en particular, res-
pecto a la Tasa Ambiental.

Si bien se dispuso la creación de la Tasa
Ambiental a partir de la Ley N° 12.530, no-
sotros entendemos y en su momento lo
expusimos en la Ordenanza Impositiva y

Fiscal, la extensión de esta tasa a aquellas empresas que, si bien no quedaban encuadradas en la Ley N° 12.530, sí quedaban encuadradas en la potestad de fiscalización y control que tiene la Municipalidad de Bahía Blanca. Y digo esto en función, no solamente del derecho constitucional que tiene todo habitante del país, ya sea por nuestra Constitución Nacional y de la Provincia, sino también por la Ley Marco-Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 11.723 que determina la responsabilidad de las municipalidades en el control y fiscalización de todas aquellas empresas e industrias que puedan afectar el medio ambiente.

Dicho sea de paso, hay una realidad que hemos visto en el año 2007, donde el Subsecretario de Medio Ambiente ha podido constatar que en desechos cloacales se han detectado metales pesados o sustancias que nada tiene que ver con los desechos cloacales, y esa actividad provenía de empresas de primera y segunda categoría que en vez de transformar o mandar a planta de disposición sus residuos, los tiraban a la cloaca.

Ese gasto que se genera por parte de la Municipalidad tiene que ser solventado por aquellas empresas que no están encuadradas dentro de esta Ley N° 12.530, pero sí asiste responsabilidad a la Municipalidad en su control y fiscalización.

Más allá de esto, lo bueno de esta situación de retirar esta fiscalización o esta imputación de la tasa de la Ordenanza Fiscal, es el consenso que ha llegado la Comisión de Presupuesto en el retiro. ¿Por qué digo consenso? Porque es un artículo que se va a evaluar dentro de la Comisión de Medio Ambiente y también dentro de la Comisión de Legales, y lo importante es que en el Concejo se busca un consenso, se busca un trabajo en conjunto.

Hoy en día podemos decir que si bien hay diferentes representaciones políticas, tratamos de consensuar y ésta es una prueba de ello: esto que hemos consensuado en retirarlo, es una prueba de que con posterioridad vamos a fiscalizar si legítimamente estamos facultados para aplicarla.

Independientemente de las necesidades que por ahí imperan en la sanción de un determinado proyecto, aún cuando hay concejales que no lo puedan leer, o que se agravan porque desde el Ejecutivo dicen "métnale, métnale, métnale", nosotros tene-

mos que cumplir una función, y la función está dada con responsabilidad y con estudio y entiendo que el Concejo tiene que trabajar en beneficio de la gente, y si tiene que estar las 24 horas para solucionar un conflicto, lo tiene que hacer con responsabilidad y con la premura que el caso lo requiera.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra la concejala Sartor.

SRA. SARTOR.- Me hubiese gustado escuchar del concejal que me antecedió en la palabra, que además de reconocer el hecho de trabajar con el consenso, que en el caso de la tasa ambiental, hubiera un reconocimiento de error en esa presentación.

Debo decir que la política ambiental en nuestra provincia, la que tenemos actualmente, se ha fijado en un marco legal y como respuesta a una reforma constitucional, de la que es responsable absolutamente, el partido justicialista. A contrapelo de lo que ha pasado en el mundo y lo que ha pasado en otras provincias, en Buenos Aires, se ha retrocedido, concentrando y negando la descentralización hacia el Municipio, a la ciudad de La Plata.

Y en materia ambiental, porque en otras áreas posiblemente hayan pasado otras cosas, pero en materia ambiental esto ha ido hasta su máxima potencia.

Cuando antes discutíamos, las discusiones estaban centradas justamente en el poder de los municipios; discusión que después de las leyes que se votaron, tiraron por la borda esta ilusión de que los municipios, como ocurre en otras provincias, pudieran tener control en la materia.

La Ley 11.720 que es la de residuos especiales, para poner un ejemplo de lo que el concejal mencionaba, haciendo referencia a los residuos peligrosos que van a la cloaca, es una ley que si la recorremos y analizamos es centralista y no le permite nada a los municipios.

La Ley 11.459 es una ley que propone la categorización de las industrias en 1, 2 y 3, según nivel de complejidad, que por supuesto se queda para sí el control de la 3, y que en algunos casos, de ser demostrado la capacidad de control de los municipios, podría la provincia delegar la 2. En este caso a Bahía Blanca le delegó dicho control. Pero también la ley dice que en caso de esta

delegación, hay una tasa ambiental, que cobran por esa ley, y la mitad de esos recursos debieran enviarse a los municipios que tienen delegada esa función.

Entonces quiero manifestar que el bloque oficialista debiera estar preocupado por gestionar la delegación de esos recursos que jamás la provincia mandó a este municipio.

También quiero decir que la propuesta de poner una nueva tasa, llámese con el mismo nombre u otro en un futuro, pero hablar de una tasa ambiental para categoría 1, es no conocer lo que es una categoría 1. En realidad la ley determina la complejidad, con una ecuación, una polinómica en función de indicadores determinados, y la verdad es que entra por ejemplo en la categoría 1, una zapatería. La mayoría de los emprendimientos son categoría 2.

En esta propuesta habría una doble imposición, porque se estaría cobrando por el mismo control dos veces.

Si hubiese sido tan fácil esto se habría hecho hace muchos años. La crisis del 2000 nos permitió hacer una ley con un marco específico, para poner en funcionamiento un servicio de monitoreo ambiental y cobremos la tasa respectiva.

¿Por qué tuvimos que llegar a ese punto con esta dificultad? Justamente porque no podíamos hacer otra cosa, porque el marco legal no lo permite.

Esto es una doble imposición porque en realidad a estas empresas lo que podría hacerse es aumentarles, de hecho se le aumentó, la tasa de Seguridad e Higiene, porque lo que se debe controlar, en definitiva, es lo que está incluido en el concepto de Tasa de Seguridad e Higiene.

Yo no creo que sea posible, así le pongamos otro nombre, encontrarle la vuela, salvo que a nivel provincial el concepto cambie, por lo que estaríamos muy contentos si el marco provincial cambiara y eso posibilitara a los municipios a hacerse cargo responsable y tener un recurso que corresponde en ese sentido.

El año pasado estuvimos la oportunidad de tener una conversación muy áspera con alguien en la primera reunión de la Secretaría de Política Ambiental y en realidad la única preocupación de este "señor", entre comillas, era que Bahía Blanca se quedaba con recursos que parecían muy grandes en comparación con lo que ellos desde la pro-

vincia manejaban. Esa era su única preocupación.

Para redondear vamos a acompañar, porque esta ha sido la política del radicalismo en ese sentido, a luchar por la descentralización, y por lo menos, que cumplan con lo que la Ley 11.459 establece que el envío de los recursos a este municipio que sí tiene delegado el control de la categoría 2. Los recursos le corresponden.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Esta discusión prefiero tenerla después en la Comisión de Medio Ambiente.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Voy a contestar alguna apreciación del presidente del bloque justicialista cuando dije "métnale, métnale". Es cierto, además a mí no me agravia, ni siquiera me molesta porque trato de darle importancia, por lo menos creo tratar de darle importancia, a las cosas que tienen importancia y no hago hincapié en la operación de prensa.

En cuanto al reclamo de responsabilidad y premura y trabajar si es necesario las 24 horas, se lo debió haber reclamado a sus funcionarios amigos del Departamento Ejecutivo, para que el Presupuesto y las Ordenanzas Fiscal e Impositiva estuvieran aquí el 31 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Curino).- A consideración del Cuerpo el despacho en mayoría de la Ordenanza Fiscal del Ejercicio 2008.

-Aprobado por mayoría de 22 votos a 2 votos.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Con las correspondientes correcciones habladas en labor parlamentaria acerca de una ordenanza derogada que se corrigió, a pedido del concejal Martínez, y se puso el número de ordenanza correspondiente, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de Ordenanza Impositiva Preparatoria Ejercicio 2008.

-Unanimidad.

VI

**APROBANDO LICITACION 160 VIVIENDAS
"BARRIO LUZ Y FUERZA"**

SR. PRESIDENTE (Curino).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Estamos totalmente de acuerdo con este proyecto, pero realmente estamos perdidos en cuántas viviendas ya se han edificado, y lo que nos preocupa es que viene mucha gente al Concejo a pedir información sobre los listados y cuál es su posibilidad de acceder a estos programas de viviendas.

Ya en otras oportunidades hemos presentado algún proyecto y me gustaría que el Departamento Ejecutivo informe de los listados de la gente que se ha inscripto y cuáles son sus posibilidades de acuerdo a su condición social.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Tiene la palabra la concejala Castaño.

SRA. CASTAÑO.- No solamente que lo ha dicho públicamente quien está a cargo del Instituto de la Vivienda, sino el propio Intendente en conferencia de prensa. De todas maneras, para quienes estamos en obra pública y siempre hemos preguntado, porque acá creo que todos los concejales reci-

mos estos pedidos, se aclaró que hay un listado previo, que no se hacen nuevas anotaciones en estos momentos y que posteriormente va a haber una comisión evaluadora que es la que va a asignar las viviendas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Curino).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Curino).- Dos anuncios cortitos y un agradecimiento.

Quiero recordarles que de acuerdo al Reglamento, tenemos la sesión de Mayores Contribuyentes el día 16 de enero. Ese es un punto.

El segundo punto es ponerlos en conocimiento de que la Ordenanza N° 2.700, referida a la autorización al Ejecutivo de la firma del convenio con el SENASA de cooperación para la ejecución de programas, proyectos o acciones de interés común en materia de sanidad y calidad vegetal de los productos destinados a consumo humano, se encuentra depositado en Secretaría para que los señores concejales que así lo requieran puedan tomar conocimiento del mismo.

Finalmente y antes de terminar, quería agradecer a todos los concejales y muy especialmente a todo el cuerpo administrativo del Concejo, por la colaboración para que esta sesión se desarrolle con la normalidad con la que se desarrolló. ¡Muchas gracias!

No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:05.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 754-HCD-1998)

Artículo 1° - Convalídase el convenio suscripto con fecha 21 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la empresa JOTAFI S.A. y aprobado por Decreto 965/2007 del Departamento Ejecutivo, mediante el que se instrumenta la prórroga por un año, contando a partir del día 1° de agosto de 2007, para la presentación del servicio de procesamiento electrónico de datos.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2008

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 145-HCD-2000)

Artículo 1° - Créase la unidad ejecutora “Agencia de Desarrollo”, la cual se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y su decreto reglamentario.

Artículo 2° - La Agencia de Desarrollo tendrá por objeto diseñar e implementar mediante la articulación de los sectores públicos y privados una estrategia de desarrollo económico local en el contexto regional, nacional e internacional; construir una agenda pública que contribuya a la calidad de vida de los vecinos en el marco de la planificación estratégica local y promover la integración productiva entre los municipios de la región.

Artículo 3° - La Agencia de Desarrollo tendrá las siguientes funciones esenciales:

a) GENERALES

1. Impulsar un modelo de gestión para el desarrollo económico local.
2. Promover la complementación de los sectores público y privado en materia de políticas de desarrollo, en especial aquellas orientadas hacia las pequeñas, medianas y grandes empresas cuyos establecimientos y sedes de administración se radiquen o pudieran radicarse en el Partido de Bahía Blanca.
3. Colaborar en la elaboración de normas jurídicas tendientes a lograr el impulso de un modelo de gestión para el desarrollo económico local.

b) EN MATERIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

1. Estimular y apoyar el proceso de generación de empresas locales, como así también la iniciativa empresarial y la continuidad de las mismas en el tiempo.
2. Colaborar con las empresas radicadas en el Partido, su inserción en el mercado internacional, nacional y regional.

3. Apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas, medianas y grandes empresas radicadas y a radicarse en el Partido de Bahía Blanca.
 4. Brindar asistencia técnica y promover el apoyo para la modernización y reconversión de equipos e instalaciones, organización y estrategias empresariales.
 5. Estimular la asociación de emprendimientos y de empresas para mejorar su eficiencia y competitividad.
- c) EN MATERIA DE DESARROLLO DEL EMPLEO Y DE LOS RECURSOS HUMANOS
1. Lograr una mayor inserción de los habitantes de Bahía Blanca en el mercado laboral.
 2. Impulsar la formación y capacitación de los empresarios y su personal, a fin de que las pequeñas y medianas empresas locales puedan responder más eficientemente a los nuevos escenarios económicos.
- d) EN MATERIA DE ARTICULACION DE LOS RECURSOS
1. Promover la vinculación entre Universidades, Centros Tecnológicos y empresas, tanto en los aspectos de capacitación como de innovación.
 2. Gestionar e implementar los distintos programas y proyectos nacionales y provinciales que contribuyan al cumplimiento del objeto enunciado en el Artículo 2º).
 3. Generar un ámbito de interacción entre instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, personas físicas y jurídicas a los efectos de propender al desarrollo local y regional.
- e) EN MATERIA DE DIFUSION Y PROMOCION
1. Fortalecer, promocionar y difundir las ventajas competitivas del Partido de Bahía Blanca para la radicación de nuevas inversiones.
 2. Diseñar e implementar distintas acciones que mantengan actualizadas las ventajas competitivas que posee la ciudad.
- f) EN MATERIA DE DESARROLLO REGIONAL
1. Promover el diseño y la instrumentación de programas de desarrollo productivo conjuntamente con otros municipios, pudiendo prestar servicios y realizar acciones conducentes en la creación y fortalecimiento de las pequeñas, medianas y grandes empresas industriales, agropecuarias, comerciales, de servicios y en general todas las actividades económicas que se realicen en la gestión.
 2. Participar activamente en el desarrollo de acciones tendientes a consolidar una integración regional con los partidos del sudoeste bonaerense y con las provincias que conforman el corredor norpatagónico Bioceánico.
 3. Promover el intercambio entre las empresas locales con otras del resto del país y del exterior haciendo especial promoción al desarrollo del Mercosur.
 4. Mostrar y difundir los diferentes atractivos turísticos que presenta la ciudad y la región.

La enumeración de las funciones que antecede es meramente enunciada e indicativa. La Agencia podrá llevar a cabo todas las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto constitutivo señalado en la presente ordenanza.

En todos los casos se buscará una implementación operativa con las demás estructuras específicas del Municipio y entidades privadas, evitando la duplicación de las tareas.

Artículo 4° - La Agencia de Desarrollo estará conformada por un Consejo Asesor, un Directorio y una Gerencia Técnica.

Artículo 5° - El Consejo Asesor tendrá carácter consultivo, será designado ad-honorem por el Departamento Ejecutivo y estará integrado por:

1. Representantes del sector Empresarial, Comercial y de Servicio.
2. Representantes del sector Industrial.
3. Representantes del sector Agropecuario.
4. Representantes de las Organizaciones Sindicales.
5. Representantes de las Universidades y sus Centros Tecnológicos.
6. Representantes de las entidades financieras con asiento en la ciudad.
7. Representantes de los organismos gubernamentales nacionales y provinciales con incumbencia en la materia.

La reglamentación establecerá la forma, modo y término de las designaciones de este Consejo Asesor.

Los representantes consignados precedentemente deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9°) Inciso d.

Artículo 6° - Serán funciones del Consejo Asesor:

1. Promover el incremento del desarrollo de la ciudad a fin de consolidar el potencial económico, aumentar el producto bruto y riqueza y asegurar el pleno empleo.
2. Actuar como ámbito de discusión de los principales problemas de la ciudad vinculados al objeto expuesto en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.
3. Proponer lineamientos generales de acción a llevar a cabo por la Agencia de Desarrollo en cumplimiento de sus funciones enunciadas en el Artículo 3° de esta Ordenanza.

Artículo 7° - El Directorio de la Agencia de Desarrollo está integrado por:

1. Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo.
2. Dos (2) miembros de la Comisión de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social del Honorable Concejo Deliberante (uno en representación de la mayoría y otro de la minoría).
3. Dos (2) representantes del Consejo Asesor designados por la mayoría de los miembros que lo conforman.

El mismo será presidido por uno de los representantes indicados en el inciso 1) del presente artículo y designado en tal carácter por el Departamento Ejecutivo.

Para su funcionamiento dictará su Reglamento Interno de funcionamiento.

Artículo 8° - Este Directorio tendrá carácter ejecutivo y serán sus funciones:

1. Instrumentar y llevar adelante las distintas propuestas que surjan del Consejo Asesor en cumplimiento del Inciso 3) del Artículo 6° de esta ordenanza.
2. Administrar los fondos y recursos propios de la Agencia.

3. Ejercer la representación de la Agencia ante entidades públicas y privadas de ámbito internacional, nacional, provincial o municipal.
4. Disponer lo necesario para el normal funcionamiento de la Agencia en orden al cumplimiento de su objeto, enunciado en el Artículo 2° de esta ordenanza.
5. Promover la firma de convenios de colaboración y específicos con entidades de reconocida capacidad técnica y profesional, para el mejor logro de los objetivos planteados.

Artículo 9° - La coordinación de las distintas áreas involucradas en la Agencia, estará a cargo de un gerente técnico designado por el Departamento Ejecutivo a propuesta del Directorio.

La forma, modo y término de la designación del gerente técnico serán enumeradas en la reglamentación correspondiente.

Las áreas involucradas en la Agencia estarán divididas en:

1. Un Área Administrativa: que tendrá como rol principal el de Mesa de Entrada, recibiendo todos los expedientes que tengan que ver con la radicación y habilitación de toda empresa y emprendimiento comercial, industrial, de servicios; toda consulta y toda asistencia técnica que se solicite a la Agencia.
2. Un Área de Asistencia Técnica: que tendrá como funciones realizar todas las actividades relacionadas con el soporte técnico de la Agencia para lograr el diseño, formulación y evaluación de programas y proyectos.
3. Un Área de Promoción y Comunicación: que tendrá el rol de promocionar la Agencia de Desarrollo y difundir toda información relevante para el desarrollo económico.

El Área Técnica estará integrada por un (1) representante técnico por la Municipalidad de Bahía Blanca y un (1) representante técnico de cada una de las instituciones que integran el Consejo Asesor conforme a lo establecido en el Artículo 5°.

Todos los representantes técnicos que integren esta área serán solventados por la institución a la que representan, debiendo cumplir como mínimo treinta y seis (36) horas semanales.

A los efectos de la integración de las dos Áreas restantes, el Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones de recursos humanos y presupuestarias que estime necesarias y oportunas.

Artículo 10° - El patrimonio y los recursos de la Agencia estarán constituidos por:

1. Montos determinados por el Presupuesto Municipal.
2. Préstamos que sean otorgados a la Agencia para el cumplimiento de objetivos y finalidades de esta Ordenanza.
3. Aportes públicos y privados, nacionales o internacionales, destinados al cumplimiento del objeto de la Agencia enunciado en el Artículo 2° de esta Ordenanza.

Artículo 11° - La fiscalización y control de la Agencia estará a cargo de los organismos que a tal fin establecen la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 12° - Deróganse las Ordenanzas N° 10.868, 10.972 y 12.230.

Artículo 13° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.574-HCD-2007)

Artículo 1° - Autorízase la aceptación por parte del Departamento Ejecutivo de la oferta única efectuada por la firma AIR LIQUIDE S.A. en la Licitación Privada N° 20/2007 – Pedido de Adquisición 685.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2008

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.888-HCD-2007)

Artículo 1° - Modifícase la Ordenanza Fiscal en la forma que a continuación se indica:

→ En su artículo 42° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 42° La Municipalidad podrá conceder, a los contribuyentes y otros responsables y a su pedido, facilidades para el pago de los gravámenes y sus recargos establecidos por esta ordenanza u ordenanzas especiales, en cuyo caso podrá percibir un interés que no deberá ser mayor a la tasa regulada mensual para descuentos de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. Cuando la deuda supere, al momento de la solicitud, el monto equivalente a cincuenta y cinco (55) módulos, calculados de acuerdo al valor módulo establecido en la ordenanza Impositiva para el cobro de Drechos de Oficina, la tasa de interés a aplicar podrá ser de hasta 1,5 veces la tasa regulada mensual para descuentos de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o tasa equivalente que la reemplace o sustituya.

En ambos casos comenzará a aplicarse a partir del día posterior al acogimiento, sin perjuicio de los recargos e intereses que anteriormente a esa fecha se hubieren devengado, salvo en el supuesto de cancelación total de la deuda en un único pago, en cuyo caso la tasa se aplicará desde la fecha de vencimiento original de cada obligación.

Las solicitudes de plazo que fueren denegadas no suspenden los recargos o intereses según corresponda.

En el caso de deudas correspondientes a concursos preventivos el Departamento Ejecutivo está facultado, previo dictamen de Asesoría Letrada en función del estado del concurso, a aceptar propuestas de pago que contemplen la cancelación de los créditos privilegiados a plazo sin intereses y asimismo la posibilidad de quitas en los créditos quirografarios, sujetos a la aprobación del Juez concursal.-

→ En su artículo 48° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 48°:- No incurrirá en infracción ni será pasible del pago de multas y/o recargos, excepto los intereses y/o actualizaciones que pudieren corresponder, quien deje de cumplir total o parcialmente una obligación tributaria y/o deber formal, tanto por error imputable a la administración municipal como por error excusable del contribuyente, por fuerza mayor o disposición legal, judicial o administrativa.

El Departamento Ejecutivo podrá condonar hasta el ciento por ciento (100%) de los intereses correspondientes a deudas que por cualquier concepto mantengan los contribuyentes, cuando se trate del pago de obligaciones naturales.

El Departamento Ejecutivo podrá establecer, con carácter general, condiciones especiales para la regularización espontánea de uno o más tributos, siempre dentro del ejercicio fiscal. En tal caso podrá disponerse la reducción de actualizaciones, intereses, recargos y multas por infracciones a los deberes formales relacionados con los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización está a cargo de la Municipalidad de Bahía Blanca. Durante su vigencia, los contribuyentes o responsables podrán regularizar su situación espontáneamente dando cumplimiento a las obligaciones emitidas y denunciadas según corresponda a la realidad del hecho imponible o actos en infracción, siempre que su presentación no se produzca con motivo de una inspección iniciada.

→ En su artículo 73° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 73°:- Para la liquidación de la tasa del presente Título, se discriminarán los inmuebles del Partido de Bahía Blanca, de acuerdo a su ubicación en las siguientes zonas:

ZONA A:

Abarca el área residencial y comercial de alta densidad delimitada por:

Calles 12 de Octubre, Corrientes, Vías del Ferrocarril, Montevideo, Saavedra, Pedro Pico, Berutti, Ingeniero Luiggi, Chile, Sixto Laspiur, Juan Molina, y Salta, considerándose ambas aceras de las calles delimitantes; además la Avenida Leandro N. Alem desde Salta hasta Córdoba y los denominados Barrios Palihue y Golf, circundados por las calles Sarmiento, La Falda, 19 de Mayo, Cerrito, Jacksonville, y Roberto J. Payro, Gorriones, Mariano Reynal, Osvaldo J. Ochoa y Sarmiento. Se incluye también a los frentistas de ambas aceras, sobre calle Sarmiento desde calle 12 de Octubre hasta Fortaleza Protectora Argentina. Se excluyen los bienes inmuebles con frente a calles sin pavimentar.

ZONA B:

Abarca el área delimitada por:

Vías del Ferrocarril, Montevideo, Chile, Sixto Laspiur, Brasil, Aguado, Avenida Leandro N. Alem, Florida y Guido Spano; excepto los inmuebles incluidos en Zona "A" y las calles sin pavimentar. Sócrates, Remedios de Escalada, Arroyo Napostá, Agustín de Arrieta. Se entienden incluidas ambas aceras en la totalidad de las calles delimitantes.

Comprende también el sector delimitado por las Vías del FFCC, 19 de Mayo, La Falda-Haiti y Belgrano; y el sector delimitado por Canal Maldonado, Avda. Alem, Aguado-Brasil y Sixto Laspiur. También incluirá las calles Los Chañares, Gorriones, Mariano Reynal y Sarmiento, excluyendo inmuebles frente a calles sin pavimentar y los incluidos en Zona "A".

ZONA C-1

Comprenden los bienes inmuebles con frente a calles pavimentadas no incluidas en las zonas A y B, que reciben todos los servicios de forma continua y consolidada en el sector.-

ZONA C-2

Comprende los bienes inmuebles con frente a calles pavimentadas que reciben el servicio de manera discontinua y/o aislada, con menor intensidad en la calidad y prestación de los servicios de alumbrado y/o recolección de residuos que la zona C1.

ZONA D:

Comprende los bienes inmuebles con frente a calles sin pavimentar que reciben los servicios de alumbrado público, recolección de residuos y conservación de la vía pública. Se incluyen a los bienes con frente a calles pavimentadas en las localidades de General Daniel Cerri y Cabildo.

ZONA E-1:

Comprende los bienes inmuebles con frente a calles sin pavimentar que reciben los servicios de Alumbrado Público, recolección de residuos y conservación de la vía pública, con menor intensidad y frecuencia que en la Zona "D".

ZONA E-2:

Comprende los bienes inmuebles con frente a calles sin pavimentar que reciben el servicio de Conservación de la Vía Pública y los de Alumbrado o recolección de residuos, no simultáneos y con menor intensidad y frecuencia que en zona E-1.

ZONA F:

Comprende los bienes inmuebles del Partido, que reciben el servicio de conservación de calles.

Facúltese al Departamento Ejecutivo para que disponga la liquidación indicada precedentemente al efectuar el estudio que determine las modificaciones en la zonificación en todas las áreas, evaluando la efectiva prestación de los servicios.

→ En su artículo 98° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 98° - Por la prestación de los servicios que a continuación se enumeran, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva:

- a) La prestación de los servicios de extracción de residuos, que por su volumen, no corresponda al servicio normal.
- b) La limpieza de predios, cada vez que se compruebe la existencia de desperdicios, malezas y otras situaciones de falta de higiene.
- c) La desinfección de vehículos.
- d) La prestación de los servicios de extracción o limpieza de residuos especiales o residuos industriales no especiales, ya sean domiciliarios o producidos o generados por empresas, que se hallen vertidos en espacios públicos.
- e) El uso de relleno sanitario por residuos no contaminantes no domiciliarios.
- f) Otros servicios de limpieza e higiene no contemplados en los incisos anteriores.

Para este título será de aplicación la Ordenanza 7932 y sus modificatorias.

Se abonarán también los gastos en que se incurra para la localización del contribuyente o responsable, y todo otro gasto que tenga origen en la prestación del servicio.

→ En su artículo 99° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 99° La Ordenanza Impositiva determinará los importes a percibirse por cada servicio que se preste, los que serán graduados mediante los siguientes criterios:

- a) Limpieza de predios.

Por cada veinticinco (25) metros cuadrados o fracción.

- b) Desinfección de vehículos:

1 - Por cada vehículo cuyo peso total no supere los 1.500 Kgs.

2 - Por cada vehículo cuyo peso total supere los 1.500 Kgs.

- c) Por retiro en los domicilios de toda clase de residuos que no sean los residuos domiciliarios, por cada metro cúbico o fracción.
- d) Por uso de relleno sanitario con residuos que no sean domiciliarios, autorizados por el Departamento Ejecutivo, por tonelada o fracción.
- e) Por la extracción o limpieza en los espacios públicos de toda clase de residuos especiales o

industriales, producidos por domicilios particulares o empresas, por cada metro cúbico o fracción.

f) Otros servicios de limpieza e higiene no contemplados en los incisos anteriores, según la determinación del costo incurrido que realice la oficina técnica prestadora del servicio.

→ En su artículo 115° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 115° - No integran la base imponible, los siguientes conceptos:

- a) Los importes correspondientes a Impuestos Internos, Impuesto al Valor Agregado - débito fiscal- e Impuestos para los Fondos: Nacionales de Autopistas, Tecnológico del Tabaco y de los Combustibles.
Esta deducción solo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales. El importe a computar será el del débito fiscal o el del monto liquidado, según se trate del impuesto al Valor Agregado o de los restantes gravámenes, respectivamente y en todos los casos, en la medida en que correspondan a las operaciones de la actividad gravada realizadas en el período fiscal que se liquida.
Tampoco integran la base imponible los importes facturados por agentes de percepción o recaudación que correspondan a percepciones de tributos nacionales, provinciales o municipales. No encuadran en lo anterior los importes facturados a terceros en concepto de tributos de cualquier naturaleza que le hubieran sido cedidos por el estado nacional, provincial o municipal.
- b) Los importes que constituyan reintegro de capital en los casos de depósitos, préstamos, créditos, descuentos y adelantos, y toda otra operación de tipo financiero, así como sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, espera u otras facilidades, cualquiera sea la modalidad o forma de instrumentación adoptada.
- c) Los reintegros que perciban los comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos efectuados por cuenta de terceros, en las operaciones de intermediación en que actúen. No encuadran en el presente inciso los diferentes conceptos que desglosen en su facturación las empresas de servicios eventuales, las que deberán computar como ingresos gravados el importe total facturado a las empresas usuarias de los mismos.
Tratándose de concesionarios o agentes oficiales de ventas, lo dispuesto en el párrafo anterior sólo será de aplicación a los del Estado en materia de juegos de azar y similares y de combustible.
- d) Subsidios y subvenciones que otorguen los Estados Nacional, Provincial o Municipalidades, y el monto que determine el Departamento Ejecutivo del personal becario y otras formas de contratación promovidas por la Ley Nacional de Empleos (Ley N° 24.013).
- e) Las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, en concepto de reintegros o reembolsos, acordados por la Nación.
- f) Los ingresos correspondientes a venta de bienes de uso.
- g) Los importes que correspondan al productor asociado por la entrega de su producción y/o comercialización a nivel mayorista, en las cooperativas que comercialicen producción agrícola, únicamente, y el retorno respectivo.
- h) En las cooperativas de grado superior, los importes que correspondan a las cooperativas agrícolas asociadas de grado inferior, por la entrega de su producción agrícola y el retorno respectivo.
- i) Los importes abonados a otras entidades prestatarias de servicios públicos, en el caso de cooperativas o secciones de provisión de los mismos servicios, excluidos transporte y comunicaciones.

- j) Los ingresos de personas que, no teniendo número de contribuyente de esta tasa u otra similar, por no tener domicilio comercial o fiscal en el partido de Bahía Blanca, participen de ferias o exposiciones, debidamente habilitadas, las cuales tributarán una suma fija según la Ordenanza Impositiva. Igual tratamiento tendrán los ingresos de personas físicas que, no teniendo número de contribuyente de esta tasa u otra similar, por no tener domicilio comercial o fiscal en el partido de Bahía Blanca, sean productores asociados a cooperativas y comercialicen eventualmente su producción a través de ferias o puestos debidamente habilitados.
- k) Los ingresos directos percibidos por exportaciones.
- l) En los casos de contribuyentes que desarrollen la actividad de obras sociales y demás entidades de la Ley 23660 y otras empresas que prestan servicios de medicina prepaga (Ley 24754), los ingresos correspondientes a aportes y contribuciones percibidos a través del Sistema Nacional de Obras Sociales conforme al artículo 16 de la Ley 23660.
- m) El importe correspondiente a honorarios estimados en el caso de profesionales que combinan su actividad con una explotación comercial asociada y siendo obligatoria la participación del profesional, cuando tales honorarios no puedan ser facturados por separado por tratarse de un proceso económicamente indivisible. En particular quedan comprendidos en este inciso los casos de farmacéuticos, ópticos, veterinarios, profesionales de la ingeniería y arquitectura, entre otros, que desarrollan tareas profesionales de su incumbencia en una actividad empresarial afín e indivisible. La enumeración anterior no es taxativa. El importe de honorarios que se estimen por aplicación de este inciso no podrá exceder en cada liquidación bimestral a la sexta parte de la deducción especial para ganancias de cuarta categoría en relación de dependencia, vigente según el artículo 23, inciso c) tercer párrafo de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

Las cooperativas citadas en los incisos g) y h) del presente artículo, podrán pagar la tasas deduciendo los conceptos mencionados en los citados incisos y aplicando las normas específicas dispuestas por la ordenanza para estos casos, o bien, podrán hacerlo aplicando las alícuotas sobre el total de sus ingresos.

Efectuada la opción en la forma que determinará la Municipalidad, no podrá ser variada sin autorización expresa de la misma. Si la opción no se efectuara en el plazo que se determine, se considerará que el contribuyente ha optado por el método de liquidar el gravamen sobre la totalidad de los ingresos.

→ En su artículo 123° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 123° - En los casos de operaciones de préstamos de dinero realizadas por personas físicas o jurídicas que no sean las contempladas por la Ley 21.526, la base imponible será el monto de los intereses y ajustes por desvalorización monetaria.

Cuando en los documentos referidos a dichas operaciones, no se mencione el tipo de interés, o se fije uno inferior al establecido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para similares operaciones se computará este último a los fines de la determinación de la base imponible.

En el caso de comercialización de bienes recibidos como parte de pago de operaciones gravadas, la base imponible será la diferencia entre su precio de venta y el monto que se le hubiera atribuido en oportunidad de su recepción.

→ En su artículo 136° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 136° - En los casos de contribuyentes o responsables que no abonen o declaren sus anticipos en los términos establecidos, la Municipalidad podrá liquidar y exigir el ingreso como pago a cuenta, por cada bimestre adeudado, el pago de una suma igual a la ingresada

por el mismo período considerado, en el año inmediato anterior o en los que le antecedan, en ese orden, o una suma igual a la ingresada por el bimestre inmediato anterior, o en defecto de ambos métodos que guardan prioridad, una suma igual a cualquiera de los anticipos ingresados, declarados o determinados, con anterioridad al que se liquida, sea perteneciente al mismo período fiscal o a uno anterior no prescripto.

Las sumas obtenidas mediante el procedimiento establecido, deberán ser ajustadas sobre la base de los datos relativos a la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, que para el último mes calendario integrante del bimestre del anticipo adeudado que se liquida, suministre el I.N.D.E.C.

A los fines de establecer la variación producida, deberá compararse el índice señalado en el párrafo anterior con el que corresponda al último mes calendario integrante del bimestre del anticipo ingresado, declarado o determinado, que se tomó como base de cálculo.

Si el importe resultante del ajuste anteriormente previsto, fuere inferior al mínimo de la tasa del período requerido, la Municipalidad reclamará este último.

En todos los casos, será de aplicación el régimen de sanciones establecido por la Ordenanza Nro.5.685 y su modificatoria Nro.5.764.

La notificación del obligado de los importes establecidos por la Municipalidad de conformidad con el procedimiento indicado elimina la facultad de autodeterminación de los anticipos por parte del contribuyente, no efectuada ni declarada en término. No obstante, si los importes aludidos excedieran la determinación practicada por el obligado, el saldo resultante a su favor podrá ser compensado en las liquidaciones de los anticipos con vencimientos posteriores al del período considerado, o en la declaración jurada anual, sin perjuicio de la acción que corresponda por vía de la demanda de repetición.

Cuando el monto del anticipo omitido excediera el importe del pago a cuenta del mismo, establecido por la Municipalidad, subsistirá la obligación del contribuyente o responsable de ingresar la diferencia correspondiente, con más los recargos de aplicación, sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder.

→ En su artículo 138° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 138° Cuando un contribuyente ejerza dos o más actividades o rubros alcanzados con distinto tratamiento, deberá discriminar en sus declaraciones juradas el monto de los ingresos brutos correspondientes a cada uno de ellos.

Cuando se omitiere esta discriminación, estará sujeto a la alícuota más elevada.

Las actividades o rubros complementarios de una actividad principal incluida financiación y ajustes por desvalorización monetaria, prestaciones de servicios y/o expendio de bienes accesorios o complementarios, estarán sujetos a la alícuota que, para aquella, contempla esta Ordenanza, incluso cuando tales actividades o rubros se lleven a cabo por personas distintas a la que desarrolla la actividad principal y posean permiso de funcionamiento por cualquier causa, siempre que tales actividades complementarias no tengan prevista una alícuota mayor.

Las industrias cuando ejerzan actividades minoristas en razón de vender sus productos a consumidor final tributarán la Tasa que para estas actividades establece la Ordenanza Impositiva, sobre la base imponible que represente los ingresos respectivos, independientemente del que le correspondiere por su actividad específica.

→ En su artículo 142° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 142° - En la Ordenanza Impositiva se fijarán los mínimos y las alícuotas aplicables a cada una de las actividades gravadas, así como los adicionales a abonar en función de ingresos anuales del contribuyente.

Para toda situación no prevista en el presente Título, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 10.397 (Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificaciones.

Cuando la actividad sea desarrollada por los contribuyentes según lo normado por la Ordenanza N° 5716/90, debidamente justificados los anticipos mínimos establecidos sufrirán una reducción del noventa por ciento (90%).

Las empresas que inicien actividades estableciendo la sede principal de sus negocios en el Partido de Bahía Blanca, y no siendo continuadoras de una empresa previamente establecida, sufrirán una reducción del cien por ciento(100%), durante un plazo de tres (3) bimestres, a partir de la fecha de la solicitud de habilitación

→ En su artículo 150° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 150° El pago de los gravámenes a que se refiere este título deberá efectuarse:

- a) Los de carácter periódico, en los plazos que establezca el Departamento Ejecutivo.
- b) Los de carácter transitorio, en el momento de solicitar la autorización.

Los pagos que se requieran y/o intimen según los valores previstos en la Ordenanza Impositiva por haberse realizado, y/o encontrarse realizando publicidad gravada sin contar con la autorización previa, revisten el carácter de multa y bajo ningún concepto implican la aprobación municipal, ni suplen al cumplimiento del procedimiento establecido para obtener la autorización pertinente, ni lo eximen del pago del tributo que se determine.

→ En su artículo 185° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 185° Quedan exentos del pago de los derechos del presente título, con excepción de los derechos de relevamiento:

A)

1. Las gestiones realizadas directamente por los estados Nacional, Provincial y Municipal y entidades autárquicas, que no desarrollen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.
2. Las gestiones de empleados o ex-empleados municipales o sus deudos, por asuntos inherentes al cargo desempeñado.
3. Las actuaciones relacionadas con licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones directas.
4. Las actuaciones que se originen por error de la Administración o denuncias fundadas por el incumplimiento de ordenanzas municipales.
5. Las solicitudes de testimonios para:
 - a) Promover demanda de accidentes de trabajo.
 - b) Tramitar jubilaciones y pensiones.
 - c) A requerimiento de organismos oficiales.
6. Los expedientes de jubilaciones, pensiones y de reconocimiento de servicios y de toda documentación que deba agregarse como consecuencia de su tramitación.
7. Las actuaciones de personas indigentes debidamente comprobadas.
8. Las solicitudes de devolución de tasas y/o derechos pagados por error imputable a la Administración Municipal.
9. Las solicitudes de certificados para trámites jubilatorios.
10. Los escritos presentados por los contribuyentes acompañando letras, giros, cheque u otros elementos de libranza para el pago de gravámenes.
11. Las declaraciones exigidas por las ordenanzas impositivas y los reclamos correspondientes, siempre que se haga lugar a los mismos.

12. Las actuaciones relacionadas con cesiones o donaciones a la Municipalidad.
13. Cuando se requiera a la Municipalidad el pago de facturas o cuentas.
14. Las solicitudes de construcción y de habilitación de comercios e industrias.
- 15.a) Las actuaciones promovidas por las sociedades de fomento y/o la entidad que las agrupa.
 - b) Las actuaciones promovidas por vecinos cuando los asuntos hagan al interés general.
16. Las solicitudes de enlaces domiciliarios que se realicen con motivo de ampliaciones de redes de agua y/o cloacales y/o gas, cuya ejecución fuera realizada a través de consorcios-vecinos-Municipalidad, o cooperativas de vecinos constituidas en los términos del artículo 41° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
17. La tramitación de renovación de licencia de conductor solicitada por jubilados o pensionados, mayores de 60 años, cuyo haber mensual normal por todo concepto no supere la suma de Pesos Setecientos (\$700.-), cuya habilitación para conducir no incluya clases profesionales y discapacitados que conduzcan vehículos adaptados, hasta el límite del período normal de renovación, debiendo acreditarse en cada caso la condición que habilita la exención.
18. Las gestiones realizadas por representantes de Asociaciones o Colegios que agrupen a quienes ejercen profesiones liberales, cuando actúen en su representación.
19. Las personas que litiguen con el beneficio de litigar sin gastos o con beneficios de pobreza.-
20. El actor en los juicios de alimentos y litis expensas.
21. Los oficios remitidos a esta Comuna por la Justicia con competencia laboral o penal, atento el carácter instructorio del procedimiento.
22. Las peticiones de personas físicas y entidades de bien público formuladas al Sr. Intendente o la promoción de expedientes administrativos no encuadrados en los Artículos 22° al 25° inclusive de la Ordenanza Impositiva, cuya contestación o resolución no implique una erogación económica concreta, técnica o de servicios, por parte de la Comuna. No se entenderá como erogación económica la formación de expediente ni las tareas de mero trámite administrativo.

B) .- MENSURA Y RELEVAMIENTO

Las actuaciones promovidas por el Estado o sus organismos dependientes referidas a trabajos de mensura de bienes inmuebles afectados a obras públicas y planes de vivienda de carácter oficial.-

→ En su artículo 187° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 187°: Los derechos de construcción se aplicarán sobre el valor de la obra, determinado según destino y tipo de edificaciones, de acuerdo a las Leyes 5738, 10.707, modificaciones y disposiciones complementarias.

A los efectos de la liquidación de los derechos y para ser considerado como industria, deberán adjuntar el certificado de radicación industrial a los planos de construcción.

En caso de construcciones de monumentos en los cementerios, se aplicarán los derechos que fije la Ordenanza Impositiva por metro cuadrado de superficie.

→ En su artículo 290° se modifica su redacción de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO 290°: Derógase toda disposición de carácter tributario que se oponga a la presente, excepto las ordenanzas de contribución de mejoras. En particular derógase las ordenanzas 5927/90; 5973/90 y 8354/94.

ARTICULO 2º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2008

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 7-HCD-2008)

Artículo 1º - Autorízase la aceptación por parte del Departamento Ejecutivo, de la oferta única efectuada por la firma "SOIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.", en la Licitación Pública N° 2.743, para la ejecución de la obra "160 Viviendas+Infraestructura de Servicios+Nexos de Infraestructura-Sindicato de Luz y Fuerza de Bahía Blanca-Modalidad T.P.U.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2008